



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

SECRETARÍA DE
PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN
DE LA PRESIDENCIA

LINEAMIENTOS PARA LA TRANSICIÓN DE GOBIERNO 2023-2024

LINEAMIENTOS GENERALES DE PLANIFICACIÓN 2024-2028

Contenido

LINEAMIENTOS PARA LA TRANSICIÓN DE GOBIERNO 2023-2024	5
Introducción	5
Antecedentes	5
Resultado esperado	5
Niveles y actores involucrados en el proceso	5
Coordinación Política	5
Coordinación Técnica	5
Coordinación Institucional	6
Instituciones Involucradas	6
Marco Teórico	6
Información para la transición	7
Información de la Organización	8
Estructura y funcionamiento del Control Interno	8
Información de la Planificación	8
Información de Presupuesto y Finanzas	9
Información administrativa	9
Información relativa a la fiscalización	9
Información referida asuntos jurídicos	9
Informe de sistemas de tecnología e información	9
Información de Acuerdos y Convenios	10
Informes de espacios de participación nacional	10
Informes de espacios de participación internacional	10
Avance Metas Físicas y Financieras 2023	10
Cronograma general del proceso	10
Responsabilidad del proceso	12
Plataforma automatizada para la transición	12
Presentación	13
LINEAMIENTOS GENERALES DE PLANIFICACIÓN 2024-2028	13
Disposiciones generales en materia de gestión	14

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y OPERATIVA ANUAL Y MULTIANUAL 2024-2028	14
Lineamientos de políticas públicas	16
Lineamientos Generales de Política desde las Prioridades Nacionales de Desarrollo	16
Lineamientos para incorporar los enfoques de equidad, gestión de riesgo y adaptación al cambio climático	31
Lineamientos generales para el proceso de planificación estratégica y operativa multianual 2024- 2028 y planificación operativa anual 2024	34
Lineamientos específicos para el proceso de planificación estratégica sectorial e institucional	35
Lineamientos generales de planificación para la formulación del Plan Estratégico Institucional -PEI- de municipalidades y CODEDE	37
Lineamientos para la formulación del Plan Estratégico Institucional -PEI- de municipalidades	38
Lineamientos para la formulación del Plan Estratégico Institucional de Consejos de Desarrollo Departamentales -CODEDE-	39
Lineamientos generales para la planificación operativa multianual para el período 2024-2028 y la planificación operativa anual 2024	40
Lineamientos generales de las normas SNIP	44
Lineamientos de cooperación para el desarrollo: ejercicio fiscal 2024 y multianual 2024-2027	48
Lineamientos para el Sistema de Seguimiento y Evaluación, en el marco del Sistema Nacional de Planificación -SNP-	52

LINEAMIENTOS PARA LA TRANSICIÓN DE GOBIERNO 2023-2024

Introducción

La transición de gobierno es un proceso en el que el equipo de servidores públicos del gobierno que concluye su gestión, entrega de forma ordenada, completa y oportuna, un informe de estado de situación de la república y de los negocios de la administración pública que han sido ejecutados durante el periodo gubernamental a favor de la situación de la población y el territorio, para que, con base en ello, el nuevo equipo de gobierno que iniciará su gestión, pueda disponer de la información necesaria para tomar las decisiones sobre lo que puede continuarse, adaptarse, actualizarse o reformularse.

Sobre dicha base, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, como órgano de planificación del Estado establecido en el artículo 134 de la Constitución Política, en el sentido de las funciones orientadas a coadyuvar a la formulación de la política general de gobierno y evaluar su ejecución, orienta su contribución en la coyuntura de transición de gobierno, entregando un estado de situación con relación a la ejecución y resultado de los planes de desarrollo y a la programación de intervenciones realizadas para mejorar las condiciones encontradas al inicio de su período de gobierno.

Antecedentes

La realización de una transición documentada con evidencia de datos tiene antecedentes desde los últimos procesos realizados en los años 2012, 2016 y 2019.

Resultado esperado

Para el final del año 2023, el resultado esperado de dicho proceso es un documento integrado con la información de la institucionalidad pública, que facilite la continuidad de la gestión institucional al concluirse el traspaso del mando al nuevo gabinete y equipo de gobierno.

Niveles y actores involucrados en el proceso

Para la realización del proceso se han establecido diversos niveles de participación definidos como: coordinación política, coordinación técnica y coordinación institucional.

Coordinación Política

En este nivel, participan ministros, secretarios, presidentes y gerentes de instituciones, nombrados por el señor Presidente de la República.

Coordinación Técnica

Es el nivel que queda a cargo de la Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia.

Coordinación Institucional

En este nivel, si las condiciones del proceso lo permiten, se plantea una coordinación con los niveles directivos de las instituciones.

Instituciones Involucradas

El proceso de transición, se desarrolla principalmente entre Ministerios y Secretarías de la Presidencia, entidades descentralizadas, autónomas y empresas públicas, para facilitar la transición del mando institucional en todos los sectores y niveles de la institucionalidad pública.

Marco Teórico

Guatemala asumió un compromiso con la Agenda Internacional de Desarrollo establecida en los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS-, al igual que un compromiso nacional con el Plan de Desarrollo K'atun nuestra Guatemala 2032. Mediante la metodología de nodos y eslabones que asesoró en su oportunidad la Comisión Económica para América Latina -CEPAL- se realizó un proceso de articulación que tuvo como resultado la definición de las 10 Prioridades Nacionales de Desarrollo (PND), a través de las cuales, se han definido los resultados estratégicos de desarrollo que deben alcanzarse en el horizonte establecido al año 2032.

Complementariamente, el Ministerio de Finanzas Públicas como órgano rector del Presupuesto y las Finanzas, y SEGEPLAN como órgano rector de la planificación por mandato Constitucional, han definido que la Gestión por Resultados es el enfoque de administración pública que orienta todos los recursos de la administración pública hacia la consecución de resultados de desarrollo, e integran la planificación estratégica, la programación y ejecución presupuestaria, el monitoreo y la evaluación de resultados, para centrar la atención en el ciudadano y sus necesidades para medir el avance del desarrollo.

Consecuentemente, la Constitución Política de la República (artículo 134), la Ley del Organismo Ejecutivo (artículo 14), y la Ley Orgánica del Presupuesto (artículo 8), establecen que se formula y ejecuta una política general de gobierno en el marco de una estrategia de desarrollo, razón por la cual, la Política General de Gobierno (PGG), debe alinearse y responder a la estrategia de desarrollo orientada por las Prioridades Nacionales de Desarrollo, para que cada administración aporte el avance de los resultados establecidos en las metas de desarrollo.

Derivado de lo anterior, la información y los instrumentos de la transición de gobierno, deben facilitar el conocimiento y entendimiento del avance de la institucionalidad pública tanto en las metas de la PGG como en las PND.

Información para la transición

Para contextualizar la información de transición de la institucionalidad pública, se incluirá inicialmente la información referida al marco general de planificación de largo y mediano plazo que condiciona la gestión pública así:

1. Breve descripción de la situación de los principales indicadores macro, como marco de referencia a la transición, entre otros, los temas siguientes:
 - a. **Ámbito Económico**
 - i. Crecimiento y desarrollo económico
 - ii. Desarrollo energético
 - iii. Desarrollo industrial
 - iv. Alianzas público-privadas
 - b. **Ámbito Social:**
 - i. Cobertura y Calidad Educativa;
 - ii. Cobertura y servicios de salud;
 - iii. Saneamiento básico;
 - iv. Protección Social;
 - v. Contención de la migración irregular.
 - c. **Ámbito Político-Institucional:**
 - i. Rediseño del sistema nacional de ciencia y tecnología;
 - ii. Fortalecimiento estratégico de la institucionalidad;
 - iii. Consolidación de la articulación plan-presupuesto.
 - d. **Ámbito del medio ambiente y la protección de recursos naturales:**
 - i. Protección y recuperación de los recursos naturales;
 - ii. Atención y mitigación de desastres y cambio climático.
2. Aspectos básicos y generales de las Prioridades Nacionales de Desarrollo -PND-:
 - a. Breve descripción de cada una de las 10 PND aprobadas;
 - b. Síntesis de la última evaluación de las PND;
 - c. Brechas pendientes de cumplimiento.
3. Aspectos básicos y generales de la Política General de Gobierno 2020-2024:
 - a. Breve descripción de los Pilares y Metas de la PGG;
 - b. Síntesis de la última evaluación de la PGG;
 - c. Brechas pendientes de cumplimiento.

La compilación y análisis de dicha información estará a cargo de SEGEPLAN, con apoyo de la información institucional.

El resto de la información para la transición institucional se basará en los principales sistemas y subsistemas de la gestión pública, a saber: Organización, planificación, presupuesto y finanzas, Administración (recursos humanos, bienes físicos, de compras y contrataciones), organización y rendición de cuentas.

Para cada uno de los sistemas indicados, se requerirá de información específica que contribuya a una transición ordenada, amplia y transparente, para que el nuevo equipo de gobierno asuma desde el inicio el control de todos los aspectos de la administración institucional correspondiente.

En tal sentido, la información básica que se propone sea entregada por cada institución es la siguiente:

Información de la Organización

1. Organigrama de la Institución;
2. Listado de puestos nominales y funcionales de toda la institución.
3. Ley Orgánica o Legislación Ordinaria que enmarca la gestión institucional.
4. Reglamento Orgánico Interno -ROI-.
5. Manual de Organización y Funciones de todas las dependencias administrativas de la institución.
6. Reglamentos internos, Acuerdos internos y resoluciones que organizan y ordenan la administración de los recursos humanos, físicos (vehículos, mobiliario, equipos, insumos, bienes y suministros consumibles).
7. Última Memoria de Labores institucional, publicada.

Estructura y funcionamiento del Control Interno

1. Normativa interna que regula el sistema de control interno gubernamental
2. Funcionarios que integran la estructura del control interno institucional, por área de trabajo y riesgo
3. Resultados de la última evaluación de riesgos del sistema de control interno gubernamental
4. Plan de Evaluación de riesgos del control interno gubernamental preparado para el ejercicio 2024

Información de la Planificación

1. Matriz de resultados estratégicos institucionales (uno por cada programa presupuestario de la institución)
2. Estructura programática institucional, con descripciones de cada programa y sus productos, y su vinculación con las PND y las Metas PGG.
3. Plan Estratégico Institucional (el último presentado a Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-).
4. Plan Operativo Multianual (el último presentado a SEGEPLAN)
5. Plan Operativo Anual formulado para el ejercicio fiscal 2024 (enviado a SEGEPLAN)

Información de Presupuesto y Finanzas

1. Presupuesto Multianual (el último presentado al Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, el 15 de julio 2023.)
2. Presupuesto solicitado del ejercicio fiscal 2024 (presentado al MINFIN, el 15 de julio 2023)
3. Balance General del último cierre fiscal (2022) (entidades descentralizadas, autónomas, empresas públicas y otras en las que proceda) (reporte del SICOIN)
4. Estado de Resultados del último cierre fiscal (2022) (entidades descentralizadas, autónomas, empresas públicas y otras en las que proceda) (reporte del SICOIN).
5. Balance General al cierre del segundo cuatrimestre 2023 (entidades descentralizadas, autónomas, empresas públicas y otras en las que proceda) (reporte del SICOIN)
6. Estado de Resultados al segundo cuatrimestre del año 2023 (entidades descentralizadas, autónomas, empresas públicas y otras en las que proceda) (reporte del SICOIN)
7. Inventario de cuentas monetarias vigentes y en operación de toda la institución y sus unidades ejecutoras, cuentas monetarias de fondos rotativos institucionales e internos. (reporte del SICOIN)
8. Inventario de cuentas por pagar, (al cierre del segundo cuatrimestre 2023) (reporte de SICOIN detalle de cuenta Acreedores)
9. Inventario de cuentas por cobrar (al cierre del segundo cuatrimestre) (reporte de SICOIN, detalle de cuenta Deudores.)

Información administrativa

1. Listado del personal permanente por renglones presupuestarios, con integración de sus salarios, complementos y gastos de representación.
2. Listado de personal por contrato, por renglones presupuestarios y sus honorarios correspondientes.
3. Inventario de bienes Inmuebles propios y en arrendamiento (reporte del SICOIN)
4. Inventario de bienes muebles (vehículos, equipos, mobiliario), (reportes del SICON)
5. Inventario de eventos de compras y contrataciones en proceso, indicando el estado previsto al cierre del año 2023.

Información relativa a la fiscalización

1. Informe de Fiscalización del año 2022, elaborado por la Contraloría de Cuentas, resaltando hallazgos y sanciones y denuncias.

Información referida asuntos jurídicos

1. Informe de procesos judiciales en trámite de resolución y sentencia,
2. Informe de sentencias firmes emitidas y aplicadas en la institución.

Informe de sistemas de tecnología e información

1. Listado de sistemas, plataformas y portales de tecnología e información disponibles en la institución, incluyendo detalles del software y hardware disponible para cada uno de ellos.
2. Listado de usuarios de los diferentes sistemas de tecnología e información, incluyendo, roles, usuarios y privilegios.

Información de Acuerdos y Convenios

1. Listado de acuerdos y convenios interinstitucionales vigentes
2. Listado de acuerdos y convenios con organismos internacionales vigentes, incluyendo compromisos asumidos y recursos comprometidos para tales efectos.

Informes de espacios de participación nacional

1. Listado de espacios de participación (gabinetes específicos, juntas directivas, consejos, comisiones, mesas específicas).

Informes de espacios de participación internacional

1. Listado de espacios de participación internacional (comisiones, mesas de diálogo, misiones internacionales)

Avance Metas Físicas y Financieras 2023

1. Ejecución del Plan Operativo Anual del ejercicio fiscal 2023. (reporte ejecución metas SICOIN);
2. Ejecución territorial de productos institucionales entregados a la población;
3. Ejecución Presupuestaria del ejercicio fiscal 2023. (reporte SICOIN).

Cronograma general del proceso

Para administrar los tiempos de preparación, entrega, compilación de información, organización, y elaboración del informe de transición, se define el cronograma general siguiente:

Responsabilidad del proceso

La distribución de roles de trabajo en el proceso de transición para toda la institucionalidad pública se propone de la siguiente manera:

RESPONSABLES PROCESO DE ELABORACIÓN INFORME DE TRANSICIÓN DE GOBIERNO

#	Descripción de la actividad	Responsables	Corresponsables
1	Preparación nota metodológica	DAED -SEGEPLAN	
2	Revisión y aprobación nota metodológica	DS-SEGEPLAN	
3	Taller de entrega de Lineamientos de Transición	DGPD-DFCSNP-SEGEPLAN	DAED-SEGEPLAN
	Entrega información institucional a SEGEPLAN:	INSTITUCIONES	DAED-DSI-SEGEPLAN
4	a. Información de la organización institucional.		
5	b. Información de la estructura y funcionamiento del Control Interno		
6	c. Información de la planificación.		
7	d. Información del Presupuesto y las Finanzas.		
8	e. Información administrativa		
9	f. Información referida a la Fiscalización		
10	g. Información de asuntos jurídicos		
11	h. Información referida a los Sistemas de Tecnología e Información		
12	i. Información de acuerdos y convenios		
13	j. Información de espacios de participación nacional		
15	k. Información de espacios de participación internacional		
16	l. Avance de metas físicas y financiera		
	Elaboración SEGEPLAN del informe de Transición:		
17 A	Compilación y organización de la información en carpetas institucionales items de la "a" la "f", para traslado a la DAED.	DPS-SEGEPLAN	
17 B	Compilación y organización de la información en carpetas institucionales items de la "g" a la "m", para traslado a la DAED.	DPST-SEGEPLAN	
17 C	Primera y segunda entrega, redacción del informe ejecutivo de transición.	DAED -SEGEPLAN	
	Informe Interno del Órgano de Planificación:		
18	Entrega de información de cada dirección de SEGEPLAN	Direcciones SEGEPLAN	DPDI-SEGEPLAN
19	Compilación, organización y sistematización en plataforma de transición, de la	DPDI-SEGEPLAN	DSI-SEGEPLAN
	Compilación general del informe de transición	DGPD-SEGEPLAN	DAED-SEGEPLAN
20	Edición, diagramación e impresión del informe final de transición.	DCS-SEGEPLAN	
21	Reuniones bilaterales y multilaterales entre gabinetes en funciones y designado.	DS-SEGEPLAN	Presidencia de la República
22	Publicación del informe de transición en el portal público.	DSI-SEGEPLAN	

Plataforma automatizada para la transición

Para la compilación, registro y resguardo de la información institucional aportada a la planificación y transición, se pondrá a disposición de la institucionalidad pública, una plataforma a la que se le brindará acceso a los enlaces institucionales que forman parte de la Red de Planificadores y que serán los responsables de compilar internamente toda la información correspondiente, pero también, de asegurar el debido registro en la referida plataforma.

Para la coordinación de las comunicaciones entre SEGEPLAN y la Red de Planificadores, se utilizará el buzón de correo electrónico transición2023_@segeplan.gob.gt que estará disponible a partir del 03 de abril del 2023.

LINEAMIENTOS GENERALES DE PLANIFICACIÓN 2024-2028

Presentación

La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN), en coordinación con el Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN), pone a disposición de las entidades de gobierno los lineamientos generales de planificación, con el propósito de orientar la planificación estratégica y operativa de las instituciones públicas a corto, mediano y largo plazo, en cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, y el artículo 23 de su reglamento, Acuerdo Gubernativo número 540-2013.

Las orientaciones brindadas por estos lineamientos responden al marco de prioridades nacionales de desarrollo (PND) derivados del Plan Nacional de Desarrollo K'atun: nuestra Guatemala 2032 (en adelante, Plan K'atun), las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) contenidas en la Agenda 2030, y la Política general de gobierno 2020- 2024 (PGG 2020-2024).

A través de la alineación de las políticas y las prioridades establecidas en la planificación institucional, instrumentos clave en la cadena de procesos del plan-presupuesto, permitirá planificar y evaluar las intervenciones de las instituciones públicas, los consejos de desarrollo, las entidades descentralizadas y autónomas, en función de su eficiencia y focalización en los ámbitos considerados primordiales para alcanzar las metas y resultados de país. Asimismo, propiciar la sostenibilidad de los esfuerzos que se han venido impulsando por medio de las intervenciones estratégicas, para trascender de la actual administración a la siguiente.

Los lineamientos generales están estrechamente vinculados con las PND, vía acciones específicas estipuladas en la planificación estratégica y operativa institucional, y expresan una visión del proceso y la gradualidad, así como de la disminución de las brechas de inequidad existentes entre los diferentes grupos sociales.

Luego de efectuarse una evaluación de avances en el logro de los resultados de la PGG 2020-2024, se identificarán los esfuerzos que la administración pública necesita impulsar para contribuir al cumplimiento de las metas. Los lineamientos generales toman relevancia para el proceso de transición gubernamental que se llevará a cabo en el 2024, orientando de esta manera, la continuidad de las acciones que cada una de las instituciones realiza.

En ese contexto, este documento se organiza en apartados: el primero contiene las disposiciones generales en materia de gestión, seguido de los lineamientos de política pública, las disposiciones de observancia obligatoria según los marcos normativos vigentes, y los lineamientos de la política general de gobierno. Estos últimos se presentan desglosados por sus distintos pilares: economía, competitividad y prosperidad; desarrollo social; gobernabilidad y seguridad en desarrollo; Estado responsable, transparente y efectivo; y relaciones con el mundo.

En otro apartado se identifican los lineamientos generales y específicos para la planificación estratégica y operativa multianual 2024-2028 y operativa anual 2024. Asimismo, se incluyen los lineamientos generales de planificación para la formulación del plan estratégico institucional (PEI) de municipalidades y consejos departamentales de desarrollo (CODEDE).

Adicionalmente, se presentan los lineamientos generales a ser observados en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), y los lineamientos de cooperación para el desarrollo.

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y OPERATIVA ANUAL Y MULTIANUAL 2024-2028

La implementación de los lineamientos generales de planificación responde a la visión integral del desarrollo definida en las prioridades nacionales y sus metas estratégicas de desarrollo, así como en los planteamientos del marco estratégico de planificación conformado por el Plan K'atun, la Agenda 2030 priorizada por Guatemala, y la Política general de gobierno 2020-2024 (PGG 2020-2024).

Asimismo, las orientaciones de política en el marco de las prioridades nacionales, como herramienta del Sistema Nacional de Planificación (SNP), contribuyen a que las instituciones establezcan una mejor armonización de las políticas públicas con dichas prioridades. Estas se encuentran alineadas de acuerdo con las necesidades institucionales según su mandato, para definir el proceso plan-presupuesto y, de esa manera, corresponder a la demanda ciudadana.

Para el logro de las metas es necesario tomar en cuenta las disposiciones generales para la elaboración del plan estratégico institucional (PEI), el plan operativo multianual (POM) y el plan operativo anual (POA), en el marco de la PGG 2020-2024. De esta manera, es oportuno tomar en cuenta las orientaciones de las acciones estratégicas institucionales y asegurar su inclusión en el proceso de transición y propiciar la sostenibilidad de los cambios que la actual administración ha impulsado para que la agenda de la próxima administración pueda darle continuidad.

Estas disposiciones deben ser observadas por todas las instituciones públicas, conforme a sus competencias y atribuciones.

Disposiciones generales en materia de gestión

1. Los procesos de planificación deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el Reglamento de la *Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 540-2013 del Congreso de la República de Guatemala*, artículo 11, con respecto a que las instituciones deberán utilizar «la Guía conceptual de planificación y presupuesto por resultados para el sector Público de Guatemala».
2. Los procesos de planificación estratégica deberán basarse en lo establecido en las políticas públicas vigentes,¹ leyes y compromisos de Estado nacionales e internacionales, en los que tienen asignadas alguna responsabilidad, debiendo considerarlas en función de las prioridades nacionales de desarrollo (PND), de acuerdo con la competencia institucional.
3. Las instituciones deberán revisar las políticas públicas vigentes e identificar si hay alguna bajo su rectoría o responsabilidad que deba ser actualizada o depurada, trasladando el respectivo análisis a SEGEPLAN.
4. Incorporar acciones que respondan a enfoques transversales: gestión por resultados (GpR), equidad, gestión de riesgos y adaptación al cambio climático.
5. Realizar acciones para consolidar el Gobierno Abierto y Electrónico, agilizar la digitalización de servicios, la simplificación de requisitos y trámites administrativos, la transparencia y rendición de cuentas y establecer mecanismos de descentralización y desconcentración de la gestión pública.

1. Para conocer las políticas públicas vigentes se recomienda revisar el Centro de Acopio de Políticas Públicas de SEGEPLAN, disponible en: [https:// ecursos.segeplan.gob.gt/capp/](https://ecursos.segeplan.gob.gt/capp/)

6. Implementar intervenciones institucionales que deriven de instrucciones de gabinetes específicos de gobierno (Desarrollo Social y Económico) y del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural (CONADUR).
7. Revisar el gasto e inversión con base en los principios de transparencia y eficiencia, estableciendo medidas de racionalidad. Para ello se deberá realizar las mejoras correspondientes en los planes operativos anuales y multianuales.
8. Las instituciones que aún no cuentan con plan estratégico institucional (PEI) deben proceder a formularlo de manera participativa, abarcando un período mínimo de 5 años. Para las instituciones que sí cuenten con un PEI, será preciso proceder a su revisión y actualización, considerando elementos de continuidad según corresponda.
9. Lo relativo a las relaciones del Estado de Guatemala con otros Estados, personas o instituciones jurídicas de derecho internacional, así como la representación diplomática del Estado, la nacionalidad guatemalteca y los asuntos diplomáticos y consulares, se regirán por medio del Ministerio de Relaciones Exteriores (MINEX).²
10. Priorizar la atención de las necesidades e intereses de las poblaciones vulnerables por medio de acciones que corrijan las desventajas y eliminen las desigualdades originadas en diferencias, sean estas de género, etarias, de origen étnico, u ocasionadas por cualquier otro factor que produzca efectos discriminatorios en derechos, beneficios, obligaciones y oportunidades, en hombres y mujeres.³
11. Atender en las prioridades institucionales, en el marco de sus competencias, lo referente a agua y saneamiento, reducción de la pobreza, así como, la atención a las siguientes poblaciones vulnerables: niños y niñas menores de cinco años; adultos mayores; jóvenes –especialmente los que están fuera del sistema educativo y del empleo–; población con discapacidad; personas que padecen de enfermedades crónico-degenerativas; mujeres –en particular, indígenas y rurales–; población que convive con VIH; población de la diversidad sexual y de género; población en condición de pobreza, y migrantes.
12. Priorizar la gestión de riesgo y cambio climático desde el ámbito de cada competencia, para reducir vulnerabilidades sociales y económicas existentes ante eventos extremos. Con este cometido, deben implementar estrategias para disminuir los agentes causales generadores de vulnerabilidad.
13. Garantizar la focalización de las acciones en los territorios priorizados y la coordinación de las acciones institucionales, así como la participación de los diferentes sectores y actores en los distintos niveles de gestión (nacional, regional, departamental y municipal), evitando dispersión y duplicidad de esfuerzos.
14. Programar y asignar recursos a las intervenciones orientadas por el principio de equidad en los territorios a nivel municipal, facilitando la atención de los grupos más vulnerables de la sociedad, con el propósito de tener un presupuesto incluyente y participativo, capaz de reducir las brechas de la inequidad económica y social.

Es importante tomar en cuenta, la coordinación interinstitucional en los diferentes niveles, para asegurar la continuidad y sostenibilidad de las acciones de política desde las instituciones del nivel central y los gobiernos locales, considerando el proceso de transición para el año actual, para que los esfuerzos iniciados en la presente administración puedan incorporarse en las nuevas agendas en cada uno de los territorios.

2. En cumplimiento del artículo 38 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97.

3. Véase Secretaría General Iberoamericana (2016). Guía para la transversalización de la perspectiva de equidad en los programas, iniciativas y proyectos adscritos de la cooperación iberoamericana. Madrid. Disponible en: <https://www.segib.org/wp-content/uploads/GUIA-TPG-ESP-WEB.pdf>

Lineamientos de políticas públicas

Las políticas públicas forman parte de los instrumentos estratégicos que orientan los procesos de planificación para el desarrollo (Plan Nacional de desarrollo, las Prioridades Nacionales de Desarrollo y sus metas estratégicas), su propósito es atender un problema público de interés nacional que afecta negativamente a un grupo poblacional o a la población en general, y que corresponde a la institucionalidad pública resolver.

En ese sentido, es por medio del proceso de planificación que las instituciones del sector público deben articular los planteamientos establecidos en las políticas públicas para implementar las acciones que den respuesta a la demanda de la población y contribuir de esta manera a cambiar la situación negativa identificada como problema público. **En un contexto de transición, la actual administración puede identificar cuáles políticas públicas han tenido avances relevantes y trasladar a la siguiente administración el compromiso de la continuidad y sostenibilidad de las acciones de política en beneficio de la población.**

1. Las instituciones con base en su mandato deben seleccionar cuáles políticas les corresponde atender para articularlas a su planificación estratégica y operativa anual y multianual, de manera que se asegure la continuidad de las acciones estratégicas en la próxima administración.
2. Las instituciones deberán identificar los lineamientos/líneas estratégicas/líneas de acción de la/las políticas públicas que les corresponde atender, para hacerlo por medio de sus acciones e incluirlas en el plan estratégico institucional (PEI), plan operativo multianual (POM), plan operativo anual (POA) y su correspondiente presupuesto. Lo anterior facilitará la coherencia entre lo estratégico y las actividades operativas de las intervenciones institucionales.
3. También es preciso identificar cuando se es corresponsable de alguna política pública para realizar las coordinaciones interinstitucionales con la institución rectora u otras corresponsables; asimismo llevar a cabo el seguimiento y evaluación de las políticas públicas.

Lineamientos Generales de Política desde las Prioridades Nacionales de Desarrollo

Los lineamientos generales de política facilitan la identificación de acciones generales que son imperativas de ejecución para el corto y mediano plazo; esto considerando los contextos políticos, sociales y económicos determinados tanto histórica como coyunturalmente, que favorecerán de manera gradual el cumplimiento de la visión de país de largo plazo.

Dichas directrices consideran (cuando su naturaleza lo permite) territorios de prioridad para su ejecución, por lo que en cada uno de ellos se deberán de considerar las características demográficas de los mismos, así como, las brechas de desigualdad existentes.

Para cada uno de los lineamientos se precisa la observancia de los Derechos Humanos, individuales y colectivos, considerando las desventajas de grupos sociales que parten de condiciones y posiciones sociales diferentes, y que por su vulnerabilidad requerirán de acciones específicas y potencializadas que coadyuven a su desarrollo óptimo; grupos como niñez indígena, personas con discapacidad, y mujeres que han sido violentadas, entre otros que también se mencionarán de manera particular.

A continuación, se presentan los lineamientos específicos según las Prioridades Nacionales de Desarrollo.

Empleo e Inversión

1. Considerar para la planificación de proyectos de inversión, aquellas necesidades y potencialidades identificadas en los Planes de Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial (PDM-OT) y los Planes de Desarrollo Departamental (PDD). Asimismo aquellos que permitan la ampliación, construcción, modernización, rehabilitación y mejora de la infraestructura vial (puentes, carreteras primarias, secundarias y terciarias), portuaria, aeroportuaria, ferroviaria (pasajeros y carga), de telecomunicaciones y de energía (renovable y no renovable).

Considerar como una alternativa de financiamiento respecto a la infraestructura económica, la modalidad de alianzas público-privadas, así como otras que mejoren la calidad y cantidad del transporte público de pasajeros, urbano y extraurbano, para facilitar la movilidad interna de la población, reducir el tiempo en el traslado para realizar sus actividades productivas, recreativas y hacia destinos turísticos. Para ello se deberán tomar cuenta tanto las actuales necesidades como las futuras de acuerdo a las proyecciones de crecimiento demográfico y urbano; proyectos como la creación de metros subterráneos, puentes y túneles en las ciudades más pobladas del país, tienen un carácter prioritario.

2. Promover el desarrollo científico y tecnológico nacional, mediante proyectos estratégicos en ciencia, tecnología e innovación enfocados al incremento de la productividad en el sector industrial, agropecuario, hidrobiológico y energético, con el fin, especialmente, de mejorar las condiciones de vida de la población en el área rural.
3. Aumentar la productividad y competitividad agropecuaria e hidrobiológica facilitando para tal fin la inversión en infraestructura productiva (sistemas de riego, bodegas, silos, entre otros).
4. Promover la atracción de inversión productiva nacional y extranjera en los sectores de la industria, agropecuario y turístico, asimismo aquellas que promuevan la diversificación productiva en el país.
5. Implementar intervenciones y acciones para promover la actividad económica en los 11 clústeres, identificados como los que mayor potencial tienen para generar nuevos empleos formales de calidad, así como, elevar el nivel de las exportaciones, en los territorios identificados por la Política Nacional de Competitividad 2018-2032, vinculados a las ciudades intermedias (Área metropolitana, los Altos, las Verapaces, "Guatemática", Oriente, Noroccidente, Puerto Barrios, Puerto de San José, Panchoy y Petén). Los clústeres productivos identificados son los siguientes:

- | | |
|--------------------------------|------------------------------------|
| » Alimentos procesados | » Transporte y logística |
| » Bebidas | » TIC's, software, Contact centers |
| » Textil, confección y calzado | » Construcción |
| » Metalmecánica | » Forestal, muebles, papel y hule |
| » Manufactura ligera | » Frutas y vegetales |
| » Turismo y servicios de salud | |

6. Promover la Política de Innovación Productiva para la Competitividad, con el objeto de impulsar la industrialización y la productividad nacional, basada la producción de bienes con alto valor agregado.

7. Garantizar e impulsar la aplicación del Decreto No. 5-2021 del Congreso de la República de Guatemala, “Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos”, con el fin modernizar la gestión administrativa, utilizando las tecnologías de la información y comunicación para facilitar la interacción entre personas individuales o jurídicas y dependencias del Estado.
8. Desarrollar inversiones en infraestructura de riego de gran envergadura para incrementar la productividad agropecuaria en zonas priorizadas⁴, que fomente la reactivación económica en el área rural de manera diferenciada para familias de infra subsistencia, subsistencia y excedentarias en:
 - » Zonas de “muy alta necesidad” en municipios de Baja Verapaz, Chiquimula, el Progreso, Escuintla, Jalapa, Quiché, Retalhuleu, San Marcos, Santa Rosa, Suchitepéquez y Zacapa.
 - » Zonas de “alta necesidad” en municipios de Jutiapa, Quetzaltenango, Huehuetenango, Guatemala, Sacatepéquez, Totonicapán, Chimaltenango, Izabal, Petén y Sololá.
 - » Inversión en obras de captación, almacenamiento y conducción de agua extraprediales, para asegurar la disponibilidad de agua en períodos críticos: (a) para poblaciones vulnerables a la inseguridad alimentaria y nutricional de infrasubsistencia y subsistencia; (b) para incrementar la productividad y competitividad de encadenamientos productivos de alto valor; y (c) para incorporar nuevas áreas a la agricultura de alto valor.
9. Promover y fortalecer la inversión de sectores productivos, con el fin de aumentar la generación de empleo formal, principalmente en los departamentos que presentan mayor nivel de precariedad ocupacional y necesidades básicas insatisfechas⁵.

<ul style="list-style-type: none"> » Quiché; » Alta Verapaz; » Chiquimula » Huehuetenango; 	<ul style="list-style-type: none"> » San Marcos; » Totonicapán y; » Sololá.
--	--
10. Fortalecer las acciones institucionales de intermediación de la oferta y demanda laboral, ejecutadas en las instituciones públicas, como parte de la Política de Empleo Digno 2017-2032, en sus ejes sobre generación de empleo y tránsito a la formalidad, con el fin de aumentar la cobertura de intermediación laboral, especialmente en los departamentos con mayor precariedad ocupacional según el análisis de las necesidades básicas insatisfechas.

<ul style="list-style-type: none"> » Quiché; » Alta Verapaz; » Chiquimula » Huehuetenango; 	<ul style="list-style-type: none"> » San Marcos; » Totonicapán y; » Sololá.
--	--

4. Política de Promoción de Riego 2013-2023, elaborado por el MAGA, Guatemala.

5. Según cálculos de SEGEPLAN a partir de los datos censales de población y habitación 2018.

11. Mejorar las capacidades del capital humano mediante el aumento de la cobertura de intervenciones de capacitación y formación técnica, becas de educación y trabajo en las áreas que demanda el mercado, tales como: Tecnologías de la Información y el Conocimiento (TICS), ciencia de datos, machine learning, big data, marketing digital, seguridad de la información, desarrollo de software y aplicaciones, e idiomas extranjeros, con énfasis en la población de escasos recursos.
12. Facilitar la atracción de nuevas inversiones productivas, con el fin de aprovechar las ventajas competitivas bajo el modelo de hubs regionales, derivado de la cercanía a los mercados importantes a nivel mundial «nearshoring» principalmente en los sectores priorizados por el plan “Guatemala No se Detiene”, siendo ellos: Sector farmacéutico y aparatos médicos, EMS «Manufactura de aparatos electrónicos», servicio a empresas «BPO Business Process Outsourcing» y Desarrollo de software «ITO: Information Technology Outsourcing». Estos sectores se deben complementar con los clústers mencionados por la Política Nacional de Competitividad (ver lineamiento 6).
13. Fomentar el desarrollo de los sectores Mipyme productiva/comercial y Cooperativista agrícola-productivo, a través del acceso a créditos blandos, incentivos fiscales, mejora en los servicios técnicos de desarrollo empresarial, impulso de cadenas de valor, principalmente en el área rural, en los departamentos que presentan los más altos índices de las necesidades básicas insatisfechas. Especialmente se debe fomentar la actividad agropecuaria, manufacturera y construcción.
14. Elaborar estudios de caracterización y evolución del sector de las Mipyme, así como, de evaluación del impacto de las intervenciones públicas dirigidas a ese sector, con el fin de mantener una base actualizada de información que refleje su situación, para la toma adecuada de decisiones en cuanto a la continuidad, mejora, cancelación o la implementación de nuevos programas que permitan su desarrollo.
15. Desarrollar y promover rutas turísticas de productos/segmentos e infraestructura considerando la riqueza cultural y la diversidad natural con que cuenta el país, tanto de los destinos principales como de los lugares con potencial turístico no explorado.
16. Fortalecer la asistencia financiera y técnica para el desarrollo empresarial de las Mipyme orientadas al sector turismo, con el fin de promover el desarrollo de este sector.
17. Fortalecer la formación del recurso humano en el sector turismo, con el objeto de adquirir los conocimientos y capacidades necesarias para brindar servicios de calidad internacional, en la atención a los turistas tanto nacionales como internacionales.
18. Promover la construcción, mejora y mantenimiento de la infraestructura vial, que incluye la relacionada con la conectividad aérea, marítima y terrestre, así como, los servicios de telecomunicaciones, saneamiento y energía, para fomentar el turismo a nivel nacional e internacional.
19. Aplicar gradualmente los Criterios Globales de Sostenibilidad Turística del Consejo Mundial de Turismo Sostenible.
20. Promocionar la recientemente creada Marca País: “Guatemala Asombrosa e Imparable”, en los servicios turísticos y productos que Guatemala exporta al extranjero, e incorporarla en la cultura nacional.
21. Fortalecer en el país la certificación de calidad turística y de sostenibilidad, así como implementar la de calidad y seguridad de servicios de turismo de aventura, y fomentar el desarrollo de energía renovable en sitios de interés turístico, con el fin de promover destinos turísticos atractivos a nivel internacional.
22. Continuar con el desarrollo de la Cuenta Satélite del sector turístico, con el objeto de finalizarlo antes del 2024.
23. Aumentar el recurso humano policial destinado a brindar seguridad al turista tanto nacional como extranjero, promoviendo mecanismos de asistencia preventiva y reactiva frente a emergencias, que incluya mejoras en su entrenamiento y especialización permanente, así como la dotación efectiva y oportuna de los insumos necesarios para su óptima actuación.

Reforma Fiscal Integral

1. Revisar y analizar la legislación tributaria para actualizar tasas impositivas promoviendo gradualmente su carácter progresivo.
2. Incorporar nuevas actividades económicas que surjan (comercio digital), reducir las exoneraciones y exenciones de los impuestos e incorporar a las empresas del sector informal como sujetos de impuesto, para fortalecer la recaudación fiscal y sancionar efectivamente al evasor.
3. Crear e implementar mecanismos que permitan el cumplimiento de la normativa internacional para el intercambio de información tributaria y la transparencia, así como, dar seguimiento legal y penal para crear una alta percepción de riesgo en los contribuyentes, que reduzca el incumplimiento en el pago de los impuestos.
4. Otorgar asignaciones presupuestarias a las prioridades de planificación estratégica en observancia a la planificación de largo plazo.
5. Evitar la práctica de modificaciones frecuentes a los planes operativos planteados.
6. Implementar mecanismos de evaluación basada en resultados, para determinar el nivel de impacto del Gasto Público de tipo social, principalmente en las áreas geográficas que presentan altos índices de las necesidades básicas insatisfechas.
7. Fortalecer la capacidad de ejecución presupuestaria de las instituciones centralizadas y descentralizadas.
8. Crear mecanismos que permitan darle seguimiento a la ejecución presupuestaria para determinar el nivel de cumplimiento de las mismas, dentro del período ordinario correspondiente.

Educación

1. La universalización con calidad de la educación inicial (0-4 años) y desarrollo integral de la primera infancia, garantizando la educación en el propio idioma y cultura, priorizando el área rural y los departamentos con mayor pobreza y pobreza extrema⁶:

» Quiché	» Huehuetenango
» Alta Verapaz	» Baja Verapaz
» Sololá	» Chiquimula
» Totonicapán	» Izabal

2. La asistencia a la escuela de la totalidad de la población entre 5 y 18 años, en los niveles educativos respectivos, con énfasis en los departamentos siguientes⁷:

» Quiché	» Petén
» Huehuetenango	» Suchitepéquez
» Alta Verapaz	» Jalapa
» Chiquimula	» Izabal
» San Marcos	» Zacapa
» Totonicapán	

6. Con base en la información de la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (ENCOVI) 2014. INE.

7. Información basada en INE-CELADE, Guatemala: Necesidades básicas insatisfechas 1981-1994 y cálculos SEGEPLAN con base a información de los censos de población 2002 y 2018. Informe a febrero 2020

3. La ampliación de la cobertura educativa en el nivel medio de educación, principalmente en los departamentos⁸:

- » Huehuetenango
- » Quiché
- » Chiquimula
- » Alta Verapaz
- » Totonicapán
- » Jalapa
- » Baja Verapaz
- » Petén
- » San Marcos

4. Formación técnico laboral para el ciclo diversificado, a través de carreras que permitan la incorporación certificada al mercado laboral y el fomento del emprendimiento, en áreas como: Informática y programación, turismo, gastronomía, mecánica diésel y gasolina, corte, confección y sastrería, administración de restaurantes y hoteles, construcción y oficios complementarios (herrería, carpintería, plomería, electrónica), entre otras.

5. La más alta calidad educativa, mediante la formación, profesionalización, actualización y evaluación de todos los docentes, para el sector oficial sin importar su tipo de contratación y en todos los niveles, modalidades y áreas geográficas que conforman el Sistema Educativo Nacional.

6. La implementación urgente de estrategias nacionales integradoras, en todos los niveles educativos, para impulsar el desarrollo de competencias en Lectura, Matemáticas, Ciencias Naturales y Sociales, Tecnología, Ingeniería y Artes,⁹: particularmente en los departamentos siguientes:

- » Jutiapa
- » Izabal
- » Jalapa
- » Retalhuleu
- » Santa Rosa
- » Quiché
- » Alta Verapaz
- » Sololá
- » Baja Verapaz
- » Zacapa

7. El impulso de la incorporación de medios y competencias digitales en la educación y su uso didáctico-pedagógico en el sector oficial del Sistema Educativo Nacional, lo que implica como mínimo la capacitación tecnológica y su aplicación en el Currículum Nacional Base (CNB), el acceso a recursos digitales en el aula y el acceso a internet.

8. La promoción de la inscripción, asistencia, permanencia y finalización en los procesos de alfabetización y post-alfabetización de la población de 15 años y más de edad, especialmente en los departamentos con índice de analfabetismo entre 19% y 25%¹⁰:

- » Quiché
- » Huehuetenango
- » Alta Verapaz
- » Baja Verapaz
- » Chiquimula
- » Sololá
- » Totonicapán
- » Suchitupéquez
- » San Marcos
- » Jalapa
- » Petén

8. Departamentos con Tasa Neta de Cobertura (TNC) para el nivel medio de educación (ciclos básico y diversificado), año 2020, que coinciden con menor cobertura. Según Anuario Estadístico de la Educación.

9. Anuario de resultado de las evaluaciones, Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa (DIGEDUCA), disponible en: <http://www.mineduc.gob.gt/digeduca/>

10. Con base en informe oficial del Comité Nacional de Alfabetización (CONALFA) en el marco de la elaboración del Informe General de la República 2021..

Acceso a servicios de salud

1. Acceso universal a servicios básicos, cobertura sanitaria y acceso a agua para consumo humano de calidad, a través de la adecuada inversión municipal de los recursos constitucionales y aportes de los consejos de desarrollo, así como la promoción de estrategias diferenciadas de acuerdo con la etapa del ciclo de vida de los usuarios, género y autoidentificación, principalmente en el área rural y zonas urbano-marginales de los departamentos con mayor pobreza y pobreza extrema¹¹:

- | | |
|----------------|-----------------|
| » Quiché | » Huehuetenango |
| » Alta Verapaz | » Baja Verapaz |
| » Sololá | » Chiquimula |
| » Totonicapán | » Izabal |

2. Atención integral e integrada de enfermedades que afectan a la infancia, binomio madre-hijo, especialmente en la prevención de la mortalidad materna y neonatal, y mortalidad infantil, asegurando el acceso a servicios de salud con prioridad en los departamentos¹²:

- | | |
|-----------------|--------------|
| » Alta Verapaz | » Escuintla |
| » Huehuetenango | » Chiquimula |
| » Jutiapa | » Guatemala |
| » Suchitepéquez | » Quiché |

3. Acceso a servicios de salud para la atención integral de adolescentes, adultos y adultos mayores, así como, el impulso de prácticas básicas de higiene, educación sanitaria y cuidado de la salud, principalmente en los 22 departamentos de la república, y especialmente en¹³:

- | | |
|----------------|-----------------|
| » Guatemala | » Suchitepéquez |
| » Alta Verapaz | » San Marcos |
| » Totonicapán | » Chimaltenango |
| » Sacatepéquez | » Izabal |
| » Escuintla | |

11. Con base en la información de la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (ENCOVI) 2014. INE.

12. Con base en la Sala Situacional de la Mortalidad Materna del MSPAS a septiembre del 2021 y a la Sala Situacional de la mortalidad por desnutrición aguda del MSPAS No. 61.

13. INE, MSPAS. Nota: Categoría de acceso a servicios por departamento de Salud basado en Normativa AM. No. 20-2016 MSPAS. Esta información fue tomada del documento del Diagnóstico de salud del MSPAS (2017).

Seguridad alimentaria y nutricional

1. Promover la disponibilidad alimentaria sostenible, el acceso económico a los alimentos permanentemente, el consumo alimentario y el aprovechamiento biológico adecuado, mediante el aseguramiento de la inversión social en los territorios con mayor incidencia en pobreza, mayor riesgo a la inseguridad alimentaria y nutricional; así como, alta y muy alta prevalencia de desnutrición crónica¹⁴ en niñas y niños menores de cinco años, especialmente en grupos de población indígena y rural y para el fortalecimiento de la seguridad alimentaria y nutricional en los departamentos:
 - » Totoncapán (70.0%)
 - » Quiché (68.7%)
 - » Huehuetenango (67.7%)
 - » San Marcos (54.8%)
 - » Chimaltenango (56.5%)
 - » Chiquimula (55.6%)
 - » San Marcos (54.8%)
 - » Jalapa (53.8%)
 - » Alta Verapaz (50.0%)
 - » Baja Verapaz (50.2%)
 - » Quetzaltenango (48.8%)
2. Brindar sostenibilidad financiera y de gestión institucional a la Gran Cruzada Nacional para la Nutrición, para continuar impulsando intervenciones sectoriales respecto a la nutrición, la cual es dirigida por los ministerios de Salud Pública y Asistencia Social; de Desarrollo Social; de Educación; de Agricultura, Ganadería y Alimentación; de Ambiente y Recursos Naturales, y la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Reducción de la pobreza y protección social

1. Facilitar las condiciones de financiamiento y subsidio que contribuyan a la reducción del déficit habitacional dirigida a familias en condiciones de pobreza y pobreza extrema, en los siguientes departamentos¹⁵:
 - » Chimaltenango
 - » Huehuetenango
 - » Suchitepéquez
 - » Guatemala
 - » Alta Verapaz
 - » San Marcos
 - » Quiché
 - » Petén
 - » Quetzaltenango
 - » Sololá
2. Consolidar el sistema de protección social a través del fortalecimiento de los programas de mitigación a la pobreza y pobreza extrema, reforzando las capacidades productivas y el seguimiento y evaluación del impacto de dichos programas, en los siguientes departamentos¹⁶:
 - » Quiché
 - » Alta Verapaz
 - » Sololá
 - » Totoncapán
 - » Huehuetenango
 - » Baja Verapaz
 - » Chiquimula
 - » Izabal

14. Información basada de fuentes oficiales: Datos departamentales la Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil (ENSMI) 2014-2015 MSPAS/INE/ICF, por encima del promedio nacional y correspondientes a prevalencias en desagregación municipal con clasificación "Muy Alta" (mayor a 44.8%) del "Informe Ejecutivo del Cuarto Censo Nacional de Talla en Escolares 2015": MINEDUC/SESAN/INE.

15. Departamentos con "alta" y "media alta" prioridad para el otorgamiento de subsidios para vivienda social calculado por el Fondo para la Vivienda (FOPAVI, 2020 y 2021) del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda reportado en el Informe General de la República 2020 y en el Informe General de la República 2021.

16. Con base en la información de la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (ENCOVI) 2014. INE.

3. Focalizar y priorizar la entrega de programas de protección social, en las áreas urbanas y rurales de pobreza y pobreza extrema, y de alta vulnerabilidad a los desastres naturales y provocados, para reducir los impactos daños y pérdidas ocasionados por las depresiones tropicales Eta, Iota, Celia, Liza y Julia en los departamentos mayormente afectados¹⁷ que se indican a continuación, así como la sostenibilidad de los programas de protección social a nivel nacional, dirigidos a la población vulnerable en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

- | | |
|----------------|-----------------|
| » Petén | » Santa Rosa |
| » Alta Verapaz | » Huehuetenango |
| » Quiché | » Escuintla |
| » Izabal | » Retalhuleu |
| » El Progreso | » Suchitepéquez |
| » Zacapa | » Jalapa |
| » Chiquimula | » Sacatepéquez |
| » Jutiapa | » Guatemala |

4. Incrementar la inversión/ cobertura de programas relacionados a la alimentación escolar, seguro médico escolar y el fondo social para la atención a desastres.

Fortalecimiento institucional, seguridad y justicia

1. Fortalecer e incrementar las intervenciones que inciden en la reducción de las problemáticas definidas en los modelos lógicos de la planificación institucional de las entidades encargadas de la seguridad y justicia considerando los lugares estratégicos definidos por el Consejo Nacional de Seguridad (CNS) en materia de:

- | | |
|--------------------------------|--|
| » Control de armas | » Violencia intrafamiliar y contra las mujeres |
| » Homicidios | » Muertes por hechos de tránsito |
| » Delitos contra el patrimonio | » Defensa de la soberanía y de la integridad territorial |
| » Extorsiones | » Gestión de riesgo |

2. Fortalecer la seguridad ciudadana y comunitaria a través de la promoción de organizaciones de prevención de la violencia y proyectos recreativos, deportivos y culturales¹⁸.
3. Mejorar la oportunidad y alcance de la detección y prevención de casos de violencia en la escuela y comunidad, mediante el diseño de un modelo de alerta temprana, especialmente en las siguientes poblaciones:

- » Primera infancia
- » Niñez
- » Personas con discapacidad

17. Departamentos en que se declaró estado de calamidad pública mediante los Decretos Gubernativos 20-2020, 21-2020 y 22-2020 y el Informe de Situación OCHA-2022, Guatemala: Depresión Tropical Julia.

18. La base de priorización territorial será el modelo lógico de prevención de la violencia según el tipo de la misma o por disposiciones del CNS.

4. Prevenir y erradicar de todas las formas de violencia contra las mujeres incluyendo la trata, violencia sexual y otros tipos de explotación, en todos los ciclos de vida, a través de la implementación del Plan Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (PLANNOVI).
5. Atender a lo dispuesto en la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad referente a la realización coordinada de las actividades de seguridad interior, exterior y de inteligencia por parte del Estado de Guatemala.
6. Definir estrategias regionales para abordar el crimen organizado y el control de las maras, el tráfico ilícito de armas, contrabando, trata de personas, narcoactividad, así como la reducción de las corrientes financieras con fines ilícitos.
7. Definir estrategias para la prevención y reducción del delito de extorsión.
8. Definir estrategias para la reducción de la continuidad del delito y hacinamiento dentro de los centros de cumplimiento de condena. Así también, como estrategias de coordinación con el Organismo Judicial para resolver los problemas relacionados a este ámbito.
9. Aumento del recurso humano policial activo, mejoras en su entrenamiento y especialización permanente, así como la dotación efectiva y oportuna de los insumos necesarios para su óptima actuación.
10. Definir estrategias efectivas y novedosas, para el abordaje de la conflictividad, sobre todo para la conflictividad territorial histórica.
11. Promover la denuncia de los delitos y la protección de las víctimas.
12. Fortalecer los sistemas de investigación criminal, que incluya, el recurso humano especializado, el espacio físico y el instrumental necesario.
13. Fortalecer los mecanismos y acciones del sistema de justicia para mejorar el debido proceso, sanción y aplicación de las leyes con el fin de disminuir la impunidad.
14. Actualizar y fortalecer los mecanismos de coordinación de las instancias de justicia.
15. Generar las condiciones idiomáticas, de accesibilidad física y ampliación de cobertura geográfica para garantizar que toda la población tenga acceso a la justicia sin distinción de género, etaria, étnica, idiomática, condición social, física o económica.
16. Aumentar la presencia territorial de juzgados especializados y jueces.
17. Realizar capacitación constante a fiscales, jueces, magistrados y otros encargados de impartir justicia, en temas de ética, transparencia y meritocracia.
18. Fortalecer el acceso al gobierno electrónico para generar un ambiente de confianza y auditoría social en la población.
19. Realizar capacitación a servidores públicos y población en general, para el eficiente uso de la Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos, Decreto Número 5-2021 del Congreso de la República de Guatemala.
20. Fortalecimiento de los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en toda la administración pública, con el objetivo de aumentar la demanda de los mismos a nivel territorial, tanto en áreas urbanas como rurales.
21. Fortalecer los planes y procesos de descentralización y desconcentración de la gestión pública del nivel central hacia los territorios, utilizando convenios, medios, plataformas digitales, entre otros.
22. Implementar efectivamente el servicio civil, la meritocracia, transparencia, así como la revisión general de las funciones de las instituciones del Organismo Ejecutivo, para que las mismas respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo.
23. Promover estrategias que consoliden la implementación del Sistema Nacional de Planificación en el nivel local, departamental, regional y nacional, articulando las políticas, la planificación estratégica y operativa, sectorial y territorial con el presupuesto.

24. Fortalecer y diversificar la política exterior en los siguientes asuntos:
 - » Comerciales
 - » Ciencia y tecnología
 - » Turismo
 - » Inversión extranjera
25. Garantizar la documentación, atención, asistencia y protección a los conciudadanos guatemaltecos en el exterior.
26. Establecer acuerdos bilaterales esencialmente con los Estados Unidos Mexicanos, y regionales (américa central, insular y del sur) para la atención, asistencia, protección y reinserción de la población migrante en el origen, destino, tránsito o retorno, que permita un trato diferenciado entre la niñez, mujeres y personas con discapacidad.
27. Fortalecer las relaciones con Centroamérica para facilitar el tránsito de personas y de mercancías, así como la suscripción de acuerdos con el mundo en materia:
 - » Migratoria
 - » Comercial
 - » Derechos humanos
 - » Ambiente y cambio climático
 - » De Seguridad
28. Fomentar la diplomacia y las acciones de paz que coadyuven al diálogo y el cese de hostilidades en los conflictos internacionales que generan impacto mundial.

Acceso al agua y gestión de los recursos naturales

1. Establecer los mecanismos y la ruta para la disposición de la ley de aguas en consideración de la gestión integrada de los recursos hídricos, para generar las condiciones de uso y evitar la contaminación del agua.
2. Acelerar los mecanismos, proyectos y programas a fin de reducir la contaminación, eliminación del vertimiento y descarga de aguas residuales con el aumento de participación de los municipios y comunidades locales.
3. Establecer mecanismos de medición, guías y sistemas a fin de establecer a nivel de microcuencas los niveles de caudales ecológicos, los volúmenes de extracción que prevengan la reducción de aguas superficiales y subterráneas, que mantienen ecosistemas vitales.
4. Generar los mecanismos e incluir en la producción institucional el control y vigilancia de la derivación de ríos, uso del agua, así como el monitoreo y control de aguas transfronterizas.
5. Incrementar los proyectos y programas relacionados para aumentar el porcentaje de tierras consideradas con potencial para riego en la producción agrícola, y con mayor medida aquellas vinculadas a zonas secas, con categoría de desertificación y sequía, mejorando la eficiencia en el uso del agua.
6. Generar mecanismos a fin de aumentar presupuesto e intervenciones que incrementen el control, conservación y manejo de los recursos naturales, la biodiversidad y ecosistemas especiales principalmente dentro de áreas protegidas y que ello genere mayor efectividad en la protección de dichas áreas.
7. Mejorar, ampliar y restaurar las áreas de protección de zonas de recarga hídrica bajo incentivos forestales, promoviendo la restauración y conservación de bosques y ecosistemas, que genere a futuro mayor disponibilidad de agua en los mantos acuíferos.

8. Generar estrategias y mayor gobernanza en coordinación con municipalidades para el control y prevención de las talas ilícitas, comercio ilegal de madera y subproductos, incendios forestales, la fauna y flora en peligro de extinción, especies promisorias de diversidad biológica, así como reducción de todos aquellos impulsores de deforestación y degradación de bosques y la diversidad biológica.
9. Incrementar considerablemente el manejo forestal sostenible, la recuperación forestal dentro y fuera de áreas protegidas, así como potencializar los incentivos forestales con el incremento presupuestario, así como el aumento de las metas.
10. Acelerar los procesos a fin de incrementar las áreas protegidas relacionadas con ecosistemas estratégicos como: zonas marino-costeras, lacustres, sitios Ramsar y pluviales.
11. Implementar medidas o mecanismos urgentes para revertir los factores y/o causas de la deforestación, principalmente en cambios de uso del suelo, incendios forestales, agricultura, ganadería y otros relacionados.
12. Incluir y/o considerar producción institucional en la lucha contra los cambios de uso del suelo, rehabilitación de tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, que promuevan la degradación neutra del suelo.
13. Generar mecanismos y normativa en materia de reducción de subsidios a los combustibles fósiles en coherencia a los compromisos ratificados por Guatemala, según los convenios internacionales en materia del cambio climático.
14. Establecer planes y programas que incrementen la participación de las energías renovables dentro de la matriz energética que impulsen a la transición verde y reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), que incluyan el mejor aprovechamiento de los mecanismos financieros internacionales, el uso de tecnologías limpias y los potenciales de generación eléctrica renovables en el país.
15. Establecer una ruta y los mecanismos para la inclusión de la población para la transición de la energía primaria en el uso de la leña a uso de energías limpias y asequibles.
16. Generar mecanismos, guías, sistemas y otros para la identificación de la disponibilidad de aguas superficiales y subterráneas en los territorios, a nivel de microcuencas, incluido zonas áridas en relacionamiento con las poblaciones más vulnerables a los impactos del cambio climático.
17. Acelerar los mecanismos para establecer sistemas de alerta temprana que mejoren la prevención de daños a medios de vida, infraestructura y la preservación de la vida, así mismo la adopción de estrategias locales en la reducción de riesgo a desastres.
18. Generar mecanismos a fin de aumentar la verificación en el vertimiento de desechos peligrosos.
19. Generar normativas, mecanismos y acciones que se incluyan en la planificación institucional para establecer la huella de materiales, investigación y tecnologías ecológicamente racionales, en los sectores productivos que utilizan los recursos naturales.

Valor económico de los recursos naturales

1. Definir criterios e intervenciones que permitan integrar los valores de los ecosistemas y la diversidad biológica en la planificación nacional y local, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y la contabilidad.
2. Implementar estrategias y planes de acción nacionales para alcanzar las metas de país de conformidad con la segunda Meta de Aichi del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica y emisión de informes de sus progresos.
3. Implementar intervenciones y acciones para institucionalizar el Sistema Estadístico y Contabilidad Ambiental y Económica -SCAE-, y su aplicación a la planificación del desarrollo, que organice la información relacionada a los vínculos e impactos de la economía en el ambiente y la contribución del ambiente a la economía.
4. Implementar instrumentos financieros para el financiamiento de la conservación de la biodiversidad desde el Estado y sectores.
5. Normar los volúmenes de extracción de agua dulce en ríos, lagos y acuíferos, utilizados en la agricultura, las industrias y los servicios. Para mantener los ecosistemas acuáticos y las necesidades ambientales de agua, que, a su vez, apoyan las culturas humanas, las economías, los medios de vida sostenibles y el bienestar de las poblaciones urbanas y rurales.
6. Generar un mecanismo para mejora en el uso eficiente de los recursos hídricos en los siguientes sectores: agricultura, explotación de minas y canteras, industrias manufactureras, energía, gas, vapor, suministros de aire acondicionado, construcción y los sectores de servicios.
7. Generar mecanismos para el acceso de la población a participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos, relacionados al uso y manejo sostenible, el desarrollo y la comercialización.
8. Realizar la caracterización demográfica de las distintas razas de animales domésticos y de granja, diversidad genética de las semillas y plantas, y especies silvestres conexas, para su conservación recuperación y evitar su extinción, para aprovechar la biodiversidad animal para mejorar la producción, la comercialización y la seguridad alimentaria, y evitar la erosión genética.
9. Realizar la gestión del riesgo de erosión genética, el reconocimiento de cultivos tradicionales y la flora silvestre (germoplasma), para evitar su desaparición definitiva, particularmente generar bancos de material genético, conservación, control de viabilidad, multiplicación, regeneración, investigación, caracterización, distribución y documentación.
10. Establecer mecanismos y realizar intervenciones para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos considerando: Manejo integral y ordenación del recurso hídrico, desarrollar transferencia y tecnologías ecológicas, y la gestión de aguas transfronterizas.
11. Orientar la planificación y toma de decisiones para ejecución de recursos financieros en la gestión pública en el marco del Sistema de Consejos de desarrollo Urbano y Rural, que aborde: Planificación para la valoración de los Recursos Naturales Renovables (RRNN), financiamiento para la gestión de los RRNN, financiamiento para el Cambio Climático (CC) y el fortalecimiento institucional técnico, financiero y humano.
12. Generar normativas, mecanismos y acciones inmediatas para gestión de ecosistemas marinos, costeros y océanos, prioritariamente en: ecosistemas marinos y costeros, enfoques basados en ecosistemas para zonas marinas, presupuesto en investigación y tecnología marina, instrumentos relacionados con los océanos que aplican el derecho internacional y los derechos de acceso para la pesca en pequeña escala.
13. Implementar intervenciones orientadas a fortalecer la normatividad y capacidades de gestión, para contar con territorios, ciudades, municipios y ecosistemas resilientes, que aplican criterios de gestión de riesgos, adaptación y mitigación para su desarrollo.
14. Definir los criterios y avanzar hacia un modelo de regionalización sostenible que apoya la gestión departamental y municipal.

Ordenamiento territorial

1. Finalizar la elaboración y aprobación e impulsar la implementación de planes de desarrollo municipal y ordenamiento territorial (PDM-OT), aplicando los enfoques de la planificación: equidad étnica y de género, gestión del riesgo y cambio climático, ecosistémico y mejoramiento de vida; y que incluyan funciones y conexiones de lo rural con lo urbano, para resiliencia de la población y los recursos naturales, con base a la Estrategia de Implementación de los PDM-OT.
2. Realizar la gestión institucional y municipal para la declaratoria de municipios catastrados y municipios que cuentan con Base Predial del RIC, así como el fortalecimiento institucional y profesional para el uso multifuncional de la información catastral.
3. Realizar acciones para elevar a categoría alta los municipios con relación al índice de gestión municipal IGM, para la cobertura y calidad de los servicios públicos prestados en: participación ciudadana, información a la ciudadanía, servicios públicos, gestión estratégica, gestión financiera, gestión administrativa.
4. Realizar acciones para elevar a categoría alta los municipios con relación al índice de gestión de servicios públicos IGSP, para la cobertura y la calidad de los servicios públicos prestados por la municipalidad que por competencia debe establecer, mantener, ampliar y mejorar, garantizando el funcionamiento eficaz, seguro y continuo de los mismos.
5. Realizar acciones para elevar a categoría alta los municipios con relación al índice de gestión estratégica IGE, considerando el presupuesto municipal, la manera de controlar y gestionar el territorio de manera ordenada.
6. Realizar acciones para elevar a categoría alta los municipios con relación al índice de gestión administrativa: considerando recursos humanos, atención al vecino y estructura organizativa debidamente normada, existencia de elementos de atención municipal orientada al vecino y existencia de oficinas municipales con instrumentos de gestión.
7. Aumentar la Inversión Pública en proyectos de agua y saneamiento, considerando la importancia de la inversión en agua y saneamiento en su contribución a prevenir la transmisión de enfermedades relacionadas con el agua y la falta de higiene y saneamiento, reducir el riesgo de epidemias y conservar el medio ambiente.
8. Realizar acciones para elevar a categoría alta los municipios con relación al índice de gestión financiera IGF, para mejorar la recaudación y el acceso a fuentes de financiamiento, así como fortalecer la autonomía financiera municipal, aumentar los ingresos propios por habitante, los ingresos por IUSI, la inversión en capital fijo por habitante, y fortalecer la independencia financiera para reducir al mínimo el endeudamiento público.
9. Establecer programas y proyectos para manejo de los desechos peligrosos que son generados per cápita o sectorial, según el riesgo que representan para la salud humana y el medio ambiente, ya sea que representan propiedades peligrosas corrosivas, reactividad química, explosión, toxicidad, inflamabilidad, radioactividad.
10. Establecer programas y proyectos para manejo de los residuos y desechos sólidos con la totalidad de municipios a nivel nacional, generados por las actividades comerciales e industriales, de operaciones agrícolas y pecuarias, desechos por demolición y los residuos de la minería y gases.
11. Establecer el modelo de ocupación estratégica del territorio urbano rural, definiendo la jerarquía del sistema urbano nacional basada en un análisis multivariado que incluya, además de la población, la densidad, la población económicamente activa (PEA), la especialización económica de las ciudades, su rol funcional como centralidad de las regiones y subregiones, el equilibrio territorial de la localización estratégica de las ciudades intermedias y el grado de urbanización de cada uno de los lugares poblados seleccionados.
12. Diseñar la plataforma para la gestión de la planificación con base en los Sistemas de Información Geográfica, como soporte de gestión de la información para la visualización y representación espacial de datos territoriales.

13. Elaborar y actualizar políticas públicas con enfoque de Gestión por Resultados (GpR) y orientación territorial y sus estrategias de implementación.
14. Realizar acciones para consolidar el Gobierno Abierto y Electrónico, agilizar la digitalización de servicios, la simplificación de trámites administrativos, la transparencia y rendición de cuentas y establecer mecanismos de descentralización y desconcentración de la gestión pública.
15. Definir mecanismos para el legítimo reconocimiento de los aspectos culturales relacionados a la gobernanza del territorio (ej. tierras y bosques comunales, reubicaciones, otros), además de la falta de garantías para los grupos vulnerables por el uso y ocupación.
16. Establecer mecanismos y estrategias de divulgación para la población en la toma de decisiones, para elevar la participación ciudadana en los procesos de desarrollo, además del reconocimiento sobre los derechos de la tierra (propiedad, servidumbres, otros).
17. Fortalecer capacidades para las municipalidades que carecen de reglamentos municipales para el uso del territorio, debido a falta de capacidades técnicas y financieras.
18. Elaborar y promulgar la ley de OT y la ley de planificación que articule acciones con los territorios urbanos y rurales para su sostenibilidad.

Lineamientos para incorporar los enfoques de equidad, gestión de riesgo y adaptación al cambio climático

En cuanto a la construcción de los enfoques, es de observancia su apego al marco nacional e internacional, en materia de derechos humanos ratificados por el Estado de Guatemala, el cual se reconoce la igualdad y la equidad, especialmente, la que reconoce el ejercicio de los derechos de las poblaciones vulnerables y excluidas, y que son citadas en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley de Desarrollo Social, la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres y Planes de Equidad de Oportunidades, la Política de Desarrollo Social y Población, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Para el enfoque de gestión de riesgo y adaptación al cambio climático, que busca la resiliencia de las personas, sus medios de vida y el fortalecimiento territorial, se ampara en los Acuerdos de París, el Marco de Sendai 2030 para la reducción de riesgo de desastres y a nivel nacional en la Política Nacional de Cambio Climático (AG No. 329-2009), la Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero (Decreto No. 07-2013), la Ley de la Coordinadora Nacional de Reducción de Riesgo a Desastres Decreto No. 109-96, y la Política Nacional de Gestión de Riesgo 2011.

1. Lineamientos Generales

Para la elaboración de los instrumentos de planificación en el marco del Sistema Nacional de Planificación -SNP-, se emiten los lineamientos desde la equidad y la gestión de riesgo y adaptación al cambio climático, que van dirigidos a los actores del SNP (instituciones públicas, consejos de desarrollo y municipalidades):

- i. Priorizar la atención de las necesidades e intereses de las poblaciones vulnerables por medio de acciones que corrijan las desventajas y eliminen las desigualdades originadas en diferencias, sean estas de género, etarias, de origen étnico, u ocasionadas por cualquier otro factor que produzca efectos discriminatorios en derechos, beneficios, obligaciones y oportunidades, entre hombres y mujeres.
- ii. Atender lo establecido en el plan K'atun y las PND, que priorizan las poblaciones vulnerables: siendo ellas los niños y niñas -con mayor atención en los menores de cinco años-; adolescentes, jóvenes -especialmente los que están fuera del sistema educativo y del empleo-, adultos mayores, personas con discapacidad; personas que padecen de enfermedades crónico-degenerativas; mujeres -especialmente indígenas y rurales-; población que convive con VIH; población de la diversidad sexual y de género; población en condición de pobreza y migrantes.
- iii. Favorecer acciones que reduzcan las brechas y desigualdades, con programas de protección social, incrementen el acceso a servicios de salud, incrementen el acceso a la educación primaria y secundaria equitativa, aumenten el acceso al vital líquido, garanticen la autonomía económica de las mujeres, la incorporación de los jóvenes y otros grupos vulnerables al mercado laboral, reducir la desnutrición crónica, disminuir la mortalidad en la niñez, reduzcan la violencia contra las mujeres y la trata de personas y reduzcan el déficit habitacional.

- iv. De acuerdo a su ámbito de competencia, priorizar los ejes y /o acciones de las políticas vinculadas a las poblaciones vulnerables para reducir las brechas de desigualdad, resiliencia y riesgo prospectivo¹⁹, logrando operativizar por medio del Plan Estratégico Institucional -PEI- Plan Operativo Multianual -POM- y el Plan Operativo Anual -POA- con productos y resultados que coadyuven a las 10 PND y 16 MED.
- v. Las instituciones públicas rectoras de los clasificadores temáticos deben de generar capacidad técnica para implementar los clasificadores, priorizando el: No. 1, "Pueblos Indígenas", No. 8, sobre el Enfoque de Género No. 9 sobre "Gestión de Riesgo" y No. 10 sobre "Adaptación y Mitigación al Cambio Climático", así como articularse con las acciones establecidas en la "estrategia financiera ante el riesgo de desastres" del MINFIN.

2. Lineamientos específicos por enfoque:

CICLO DE SNP	ENFOQUE DE EQUIDAD	ENFOQUE DE GESTIÓN DE RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO
 <p>CICLO DE POLÍTICA PÚBLICA</p>	<p>Deben incluir en el diseño y formulación, el análisis de poblaciones vulnerables de acuerdo a las brechas de exclusión del sector poblacional de su ámbito de competencia.</p>	<p>Las instituciones públicas según los ciclos del SNP, deben de considerar y valorar a nivel de los territorios, el conocimiento y saberes ancestrales (OIT/SGCCC) sobre el manejo adecuado de los recursos naturales, medio ambiente y cambio climático.</p>
 <p>CICLO DE PLANIFICACIÓN</p>	<p>Aplica al identificar las condiciones de desigualdad de grupos excluidos y propone lineamientos estratégicos para su inclusión. Asimismo, es fundamento para el SNP como enfoque bisagra en lo que se planifica de un proceso inclusivo y participativo.</p>	<p>Las instituciones públicas -técnicas-científicas-, que tengan dentro de su competencia la generación y el análisis de las diferentes categorías de riesgos de desastres, vulnerabilidad y el grado de exposición, que permita generar herramientas estratégicas para la planificación como: mapas de susceptibilidad amenaza y en un futuro mapas de riesgo con tecnología geoespacial los que puedan ser utilizados en los PDM-OT.</p> <p>Deben considerar dentro de la planificación los territorios de mayor riesgo, la implementación de sistemas de alerta temprana de peligros múltiples centrados en las personas, mecanismos de comunicación de emergencias efectivos que estén disponibles para las autoridades y población, y sean referente para los proyectos de desarrollo nacional y territorial.</p>
 <p>CICLO DE PROGRAMACIÓN</p>	<p>Se incorpora cuando las instituciones priorizan y gestionan el presupuesto para brindar los bienes y servicios destinados a atender las necesidades más importantes de las personas vulnerables, con pertinencia étnica, lingüística y cultural de los pueblos maya, garífuna, xinca y ladina.</p>	<p>Las instituciones públicas deben priorizar el uso de medidas de acción (adaptación y mitigación), que se encuentran en el Plan de Acción Nacional de Adaptación al Cambio Climático -PANCC-, para procesos de programación institucional y asignación presupuestaria.</p>

19. Gestión prospectiva del riesgo de desastres: estas actividades abordan y tratan de evitar la aparición de riesgos de desastres nuevos o mayores. Se centran en abordar los riesgos de desastres que podrían surgir en el futuro si no se establecieran políticas de control o prevención del riesgo de desastres. Citando como ejemplo la mejor planificación del uso de la tierra o las redes de abastecimiento de agua resistentes a los desastres. (Lavell, s/a, p. 10)

 <p>CICLO DE INVERSIÓN</p>	<p>Los proyectos deben enmarcarse por lo menos a un objetivo que responda a la prioridad de reducción de la pobreza y protección social y la prioridad de Reforma fiscal y, con ello, contribuir con las (10) Prioridades Nacionales de Desarrollo.</p>	<p>Las instituciones que diseñen y formulen proyectos de inversión pública, deben de utilizar las herramientas para el análisis, diagnóstico y toma de decisión en el enfoque de Gestión de Riesgo y Adaptación al Cambio Climático: Geo portal SNICC, AGRIP, Índice INFORM, Guía y Herramientas para PDM-OT, Guía de PEI y PES, Guía POM y POA.</p> <p>Las instituciones públicas, que diseñen y formulen proyectos de inversión, deben también incorporar la utilización de normas de calidad, infraestructura resiliente, transferencia del riesgo, así como certificaciones e incentivos en materia de gestión del riesgo de desastres, que garanticen la inversión en los proyectos de capital fijo que no generen nuevos riesgos, reducir los riesgos existentes y aumentar la resiliencia económica, social, sanitaria y ambiental.</p>
 <p>CICLO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL</p>	<p>Las instituciones públicas que presenten expediente para opinión técnica para los programas y/o proyectos de cooperación técnica no reembolsable financiera y/o en especies, deberán incluir el enfoque de equidad: a) Análisis de brechas, b) Vinculación y alineación con la Política Pública, Plan Nacional de Desarrollo, Política General de Gobierno y las Metas Estratégicas de Desarrollo de las Prioridades Nacionales de Desarrollo; c) Las Acciones y/o resultado deben responder a las Metas Estratégicas de Desarrollo, y sus metas deben contribuir a mejorar la vida de las poblaciones vulnerables.</p>	<p>Orientar la cooperación de acuerdo a su tipo y modalidad, alineando y promoviendo que los programas y/o proyectos incorporen los enfoques de equidad, gestión de riesgo y adaptación al cambio climático.</p>
 <p>CICLO DE PRESUPUESTO</p>	<p>Aplica cuando las instituciones públicas incluyen en su Plan Estratégico Institucional -PEI- Plan Operativo Multianual -POM- y el Plan Operativo Anual -POA, los programas estratégicos, productos, subproductos, actividades, metas y resultados que respondan a las necesidades de los grupos vulnerables y contribuyan alcanzar los resultados estratégicos de desarrollo -RED-.</p>	<p>Los instrumentos de planificación (PEI-POM-POA), los programas estratégicos, productos, subproductos, actividades, metas y resultados, reflejen el enfoque de gestión de riesgo y adaptación al cambio climático, y contribuyan a alcanzar los RED que van en beneficio de la población.</p>
 <p>CICLO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</p>	<p>Las instituciones públicas deben producir y actualizar el avance en la implementación de las metas e indicadores de las Prioridades Nacionales de Desarrollo -PND-, con enfoque de género y pueblos -estadística, demográfica y desarrollos desagregados por sexo y pueblo-, para la planificación y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a las mujeres maya, garífunas, xinkas y mestizas, según la Ley de Desarrollo Social y Población, Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral y Plan de Equidad de Oportunidades -PNPDIM-.</p>	<p>Las instituciones públicas y autónomas en sus Planes, programas y proyectos, deben identificar acciones específicas sobre las amenazas y vulnerabilidad que generen condiciones de riesgos, y que estas coadyuven a alcanzar las Metas Estratégicas de Desarrollo y sus indicadores vinculados al enfoque de gestión de riesgo y adaptación al cambio climático.</p>

Lineamientos generales para el proceso de planificación estratégica y operativa multianual 2024- 2028 y planificación operativa anual 2024

1. Las instituciones deberán garantizar que la matriz de plan de acción de la política pública sea operativizada por medio de los siguientes instrumentos: PEI, POM, POA y presupuesto, con miras a mantener coherencia entre las intervenciones. Asimismo, deberán identificar los resultados, productos y la coordinación interinstitucional necesaria para su implementación, monitoreo y evaluación.
2. Las instituciones públicas, con base en sus competencias, deberán incorporar en los instrumentos de planificación las PND establecidas en el marco legal y político, así como en los compromisos internacionales, tomando como fundamento sus particularidades, dinámicas poblacionales y territoriales.
3. Las instituciones deben formular los proyectos de inversión en función del PEI, el POM y el POA, para que el registro en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) sea coherente con los planes elaborados.
4. Las instituciones deben realizar registros homogéneos en las plataformas informáticas (SIPLAN, SICOIN, SIGES, SNIP, etc.) y crear los mecanismos de seguimiento y evaluación.
5. En el marco jurídico y político que garantiza y promueve la identidad y derechos de los pueblos indígenas, las instituciones deben visualizar en la planificación, la programación y el presupuesto sectorial e institucional, cuando la población objetivo y/o elegible sea indígena, desagregándola además por sexo y comunidad lingüística (Ley de Idiomas Nacionales de Guatemala y su respectivo reglamento).
6. Cada entidad publicas deberá enviar sus instrumentos de planificación a SEGEPLAN a más tardar el 30 de abril de cada año, según lo estipula el Artículo 24 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo 540-2013.
7. Cada entidad pública deberá publicar en su sitio web, de manera libre, abierta y gratuita, el PEI, el POM y el POA, así como las actualizaciones oportunas de estos instrumentos en función de sus reprogramaciones. También deberá incluir los indicadores de resultados y sus productos asociados.
8. La formulación de los PEI deberá propiciar la articulación de la planificación territorial con la institucional y sectorial para alcanzar lo definido en los planes de desarrollo departamental (PDD) y los PDM-OT, de acuerdo con las características de cada unidad territorial (departamentos y municipios).
9. Las instituciones deben revisar el gasto público e inversión con base en los principios de transparencia y eficiencia, estableciendo medidas de racionalidad orientadas al cumplimiento de las Prioridades Nacionales de Desarrollo.
10. En el marco de las temáticas de su competencia, las instituciones deberán incorporar en los procesos de formulación, planificación y programación lo estipulado en los siguientes instrumentos:
 - Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional (Decreto Número 32-2005 del Congreso de la República de Guatemala)
 - Plan de acción nacional de cambio climático, segunda edición (PANCC)
 - Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero (Decreto Número 7-2013 del Congreso de la República de Guatemala)
 - Ley de Atención a las Personas con Discapacidad (Decreto Número 135-96 del Congreso de la República de Guatemala)
 - Política nacional de promoción y desarrollo integral de las mujeres y el Plan de equidad y oportunidades 2008- 2023
 - Política pública 638-2005 respecto de la prevención a las infecciones de transmisión sexual –ITS– y a la respuesta a la epidemia del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida –SIDA–
 - Política pública de reparación a las comunidades afectadas por la construcción de la Hidroeléctrica Chixoy, cuyos derechos humanos fueron vulnerados

- Medidas cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) a favor de las catorce comunidades indígenas q'echi' del municipio de Panzós, en Alta Verapaz (Valle del Polochic)
 - Política de desarrollo social y población
 - Incorporar medidas para la inclusión de la población en todos los niveles y modalidades del sistema educativo; creación de mecanismos de remuneración y prestaciones laborales igualitarias; promoción del desarrollo sostenible; incorporación de actividades relacionadas con la elaboración, producción y sistematización de información estadística demográfica y de desarrollo desagregada por sexo, remitiéndola a SEGEPLAN y demás instituciones y personas que la requieran, tal como lo estipula la Ley de Desarrollo Social, Decreto Número 42-2001 del Congreso de la República de Guatemala.
11. Las instituciones deben incorporar medidas para la inclusión de la población en todos los niveles y modalidades del sistema educativo; crear mecanismos de remuneración y prestaciones laborales igualitarias; promueve el desarrollo sostenible; incorporar actividades relacionadas con la elaboración, producción y sistematización de información estadística demográfica y de desarrollo desagregada por sexo, remitiéndola a SEGEPLAN y demás instituciones y personas que la requieran, tal como lo estipula la Ley de Desarrollo Social, Decreto 42-2001.
 12. En el ejercicio de la planificación estratégica, las instituciones que operativizan la Política de seguridad alimentaria y nutricional (POLSAN), el Plan estratégico de seguridad alimentaria y nutricional (PESAN) y la Gran Cruzada Nacional por la Nutrición (GCNN) deben considerar los modelos lógicos basados en la GpR para vincularlos con su producción institucional y evidenciar su cumplimiento, de manera que se vinculen con las PND, los resultados estratégicos de desarrollo y los resultados institucionales, según corresponda.
 13. El año 2023, será declarado como Año de la Violencia contra la mujer, para lo que las entidades deberán revisar la producción institucional relacionada a atender la misma y fortalecer dichos programas.

Lineamientos específicos para el proceso de planificación estratégica sectorial e institucional

En cumplimiento a la formulación de la planificación estratégica y a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, se definen los siguientes lineamientos para la elaboración del PEI que permitan articular lo institucional con lo sectorial (social, económico, ambiental y político institucional).

1. Las instituciones para la presentación de los instrumentos de planificación deben de entregarlo de la siguiente manera:
 - » Presentar de forma separada, la versión impresa de los instrumentos de planificación: Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Multianual y Plan Operativo Anual.
 - » Presentar los documentos impresos en ambas caras del papel, en folder manila tamaño carta, con gancho plástico, con todas las páginas foliadas de atrás hacia adelante, sin grapas.
 - » Adjuntar 01 Cd conteniendo los tres instrumentos en formato digital editable. No se recibirán los documentos impresos en caso de no adjuntarlo.

2. Las instituciones en su ejercicio de planificación estratégica deben realizar un análisis interno de sus principales procesos y macroprocesos con base en las PND, las MED y la contribución a ellos según su naturaleza institucional, de manera que la reorganización que surja de ello refleje que la entidad contribuye directamente a estos objetivos nacionales de largo plazo, plasmándolo en su PEI.
3. Las instituciones deben contar con un PEI formulado en un proceso participativo, el cual debe tener un período de vigencia no menor a cinco años (dos períodos POM recomendado), que permita alcanzar los resultados planteados. El ejercicio presupuestario anual no es un factor que cambia la vigencia del PEI, por lo que este debe reformularse al terminar su período de vigencia.
4. Para los PEI en proceso de formulación o actualización, la institución deberá solicitar asesoría a SEGEPLAN, para la facilitación de la metodología de GpR, la definición del marco estratégico institucional y el mecanismo de seguimiento.
5. Las instituciones y entidades del sector público podrán crear un Grupo Técnico de Trabajo Institucional -GTTI- (Grupo de trabajo coordinado por el Órgano de Planificación del Estado para armonizar y fortalecer la gestión, planificación, programación e inversión, con las direcciones superiores y dependencias de cada institución) y fortalecer el mecanismo de coordinación para institucionalizar el enfoque de GpR, a efecto de articular los resultados (RED o RI) y que coadyuven al cumplimiento de las PND, la PGG, políticas públicas, planes, programas y proyectos de inversión.
6. Las instituciones, como parte de su planificación estratégica, deberán identificar las políticas públicas vigentes y aquellos compromisos de Estado en los que tienen asignada alguna responsabilidad, posteriormente generar las modalidades de inclusión e implementación y evidenciar el resultado en el PEI.
7. Las instituciones del sector público deben armonizar las metas estratégicas de desarrollo institucionales con la consecución de las Prioridades Nacionales de Desarrollo.
8. La formulación de resultados que respondan a la cadena de resultados de las instituciones deberá acompañarse de sus correspondientes indicadores de resultado e incorporar los siguientes elementos: qué, quiénes, magnitud, cambio, tiempo y dónde.
9. Las instituciones deben establecer el mecanismo de seguimiento a nivel estratégico (medición de indicadores de resultado e impacto), en coherencia con el modelo lógico de la estrategia y el cumplimiento de los resultados estratégicos de desarrollo.
10. Las instituciones deben coordinar esfuerzos y propiciar la comunicación entre los ministerios, las diferentes instituciones públicas y privadas y otros actores según su competencia, para el logro de resultados.
11. Las instituciones públicas deben incorporarse en el proceso de formulación de los planes estratégicos sectoriales según corresponda, y deben establecer vínculos con los procesos de planificación territorial existentes de acuerdo con el ente coordinador de la planificación.
12. Las instituciones deben revisar y actualizar los modelos lógicos desde un enfoque sectorial, para que atiendan las causas que, por su fuerza explicativa, magnitud y evidencia, deben considerarse:
 - » Los modelos conceptuales y modelos lógicos definidos deben ser del conocimiento de las áreas sustantivas, delegaciones departamentales y/o municipales (atendiendo los principios de descentralización), con la finalidad de atender a la población elegible y priorizada.
 - » Las instituciones públicas deben garantizar que en su planificación se incorporen los enfoques de la planificación: GpR, equidad, gestión de riesgo y adaptación al cambio climático, por medio de estrategias o modalidades de inclusión relacionados con la definición de resultados.

- » Las entidades deben identificar las PND y las MED a las que, de acuerdo con su mandato, se deben alinear. Asimismo, se deben definir con base en la Separata de presupuesto 2024-2028 del Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN), los resultados estratégicos de desarrollo que desde su misión institucional deben atender de manera directa.
13. Las instituciones públicas para formular sus planes estratégicos institucionales –PEI–, deberán utilizar la Guía conceptual y metodológica para la elaboración de planes estratégicos sectoriales –PES– y la Guía para la elaboración de planes estratégicos institucionales –PEI– y su caja de herramientas, que se basan especialmente, en la Guía conceptual de planificación y presupuesto por resultados para el sector público de Guatemala, y lo indicado en el artículo 11 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 540-2013.
 14. Las instituciones deben garantizar que las acciones estratégicas de transición identificadas en su planificación estratégica se visualicen en su planificación operativa multianual y anual, según corresponda.

Lineamientos generales de planificación para la formulación del Plan Estratégico Institucional -PEI- de municipalidades y CODEDE

La planificación territorial es parte del Sistema Nacional de Planificación, la cual contribuye en la territorialización de las políticas públicas en los diferentes niveles de intervención de los Planes de Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial –PDM-OT- y los Planes de Desarrollo Departamental –PDD- que son los instrumentos que contribuyen al desarrollo estratégico de los territorios, identificando las problemáticas y potencialidades de cada nivel, lo cual es la base para la definición de resultados y producción institucional (proyectos y actividades) que coadyuvan en el mejoramiento de la calidad de vida de la población. Existen otros instrumentos de planificación generados en procesos participativos que insumen/sirven de insumo al análisis territorial, los cuales han sido conducidos por las instituciones rectoras, tal es el caso de los Planes Departamentales para Adaptación al Cambio Climático. Los procesos de planificación territorial requieren el involucramiento político y técnico para llegar a acuerdos que permitan generar estrategias que contribuyan al alcance de las metas de país. Para la articulación entre los diferentes niveles de la planificación territorial con la planificación institucional se requiere la formulación de instrumentos que ayuden a su implementación, tal es el caso del Plan Estratégico Institucional –PEI- a nivel municipal y departamental que se formulan con base a los PDM-OT y PDD que estarán a cargo de las municipalidades y los Consejos Departamentales de Desarrollo –CODEDE-, respectivamente. El PEI tiene una vigencia de 5 años, comprendidos para el presente período de 2021-2025 y constituye la base para la programación multianual y planificación anual de la producción institucional. Si hubiera necesidad de actualización del PEI en las Prioridades Nacionales de Desarrollo –PND-, de Metas Estratégicas de Desarrollo –MED- o de metas departamentales o municipales, se deberán hacer los cambios correspondientes dependiendo de la situación territorial.

Para el año 2024, los lineamientos para la formulación del PEI de municipalidades y CODEDE pretenden fortalecer la vinculación de la planificación territorial con la institucional, de manera que las metas de los resultados municipales y departamentales se alcancen en los tiempos establecidos según las prioridades nacionales, con el compromiso de asegurar la sostenibilidad y el seguimiento por parte de la nueva administración.

Lineamientos para la formulación del Plan Estratégico Institucional -PEI- de municipalidades

1. La planificación territorial y sus instrumentos de implementación a nivel municipal se deben respaldar con el marco legal y normativo vigente en Guatemala, además de considerar los compromisos que el Estado y el Gobierno han asumido con la comunidad internacional, y que trasciende de la administración actual a la siguiente.
2. Las municipalidades deberán atender los lineamientos para la formulación del PEI de municipalidades contenidos en la Guía Metodológica para la elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025, Plan Operativo Multianual (POM) 2024-2028 y Plan Operativo Anual (POA) 2024 y, se deberá atender lo establecido en el PDM-OT y PDD del departamento que corresponda, para que la administración entrante continúe con las acciones estratégicas que se han venido impulsando.
3. El PEI de la municipalidad se formula una vez al inicio del período gubernamental que corresponda. En el período actual se mantendrá vigente hasta el año 2025 a excepción de que se requiera su actualización. Esta disposición se deberá indicar en la redacción del documento narrativo para su justificación y seguimiento.
4. En el proceso de formulación del PEI, la priorización de las problemáticas y potencialidades del municipio debe estar en concordancia con las PND y las MED, de acuerdo con sus mandatos, debiendo privilegiar las competencias propias municipales.
5. Se debe realizar el análisis de los resultados y metas identificados en el PDM-OT conforme al horizonte planteado en el Plan K'atun y en las PND.
6. Se debe realizar el análisis de la población relacionada con las problemáticas y potencialidades a nivel departamental y municipal, con miras a atender las brechas identificadas en el PDM-OT y PDD en el período del PEI 2021-2025.
7. Se debe identificar, en el catálogo de resultados y productos definido en las herramientas para la formulación de PEI, POM y POA de municipalidades, aquellos que, según las problemáticas o potencialidades a atender en el municipio, se deban priorizar para el período 2021-2025, ya sea como competencia propia o delegada.
8. En caso de que se hayan identificado problemáticas y potencialidades municipales que no se vinculen con las PND, las MED y los Resultados Estratégicos de Desarrollo -RED-, las municipalidades deben solicitar el acompañamiento de SEGEPLAN para su incorporación.
9. El PEI de la municipalidad deberá contener los indicadores de resultado que permitan medir su avance y cumplimiento. Para ello, la municipalidad deberá solicitar a las instituciones que correspondan, la información relativa a dichos indicadores, en función del alcance de las metas propuestas para el período 2021-2025, asegurando la continuidad de las intervenciones de los gobiernos locales.
10. Los resultados y productos que se definen en el PEI de las municipalidades deben tener correspondencia con el PDM-OT. En caso contrario, se debe hacer la aclaración en el documento narrativo del PEI de la razón por la cual se incorpora o difiere algún resultado o producto que no está contenido en el PDM-OT, esto para justificar y dar el seguimiento correspondiente a la ejecución del Plan Operativo Multianual -POM- y el Plan Operativo Anual -POA-.
11. El POM y POA de cada municipalidad debe derivarse del PEI.
12. Las municipalidades, a través de las delegaciones departamentales de SEGEPLAN, recibirán la asesoría técnica para los procesos de planificación en el período comprendido de julio a diciembre 2023, haciendo énfasis en el proceso del 2024 para orientar la transición hacia la nueva administración.

13. El PEI de cada municipalidad, junto al POM y POA, se deberán entregar en la delegación departamental de SEGEPLAN que corresponda, en los primeros 15 días del mes de enero de cada año, en formato digital, grabados en dispositivo de almacenamiento externo (Disco Compacto –CD-), tanto el documento narrativo como las herramientas Excel, acompañado del oficio impreso de entrega de los instrumentos emitido por el (la) Señor(a) Alcalde(sa). No se recibirán estas planificaciones en las oficinas centrales de SEGEPLAN.
14. Cualquier disposición adicional a estos lineamientos, se hará de conocimiento a los alcaldes municipales por medio oficial.

Lineamientos para la formulación del Plan Estratégico Institucional de Consejos de Desarrollo Departamentales -CODEDE-

1. La planificación territorial y sus instrumentos de implementación a nivel departamental se deben respaldar en el marco legal y normativo vigente en Guatemala, además de considerar los compromisos que el Estado y el Gobierno han asumido con la comunidad internacional, y que trasciende de la administración actual a la siguiente.
2. Los Consejos Departamentales de Desarrollo –CODEDE- a través de las Unidades Técnicas Departamentales –UTD- deberán atender los lineamientos para la formulación del PEI contenidos en el Punto Resolutivo 14-2016 de CONADUR, lo establecido en los PDM-OT y el PDD del departamento que corresponda, para que la administración entrante continúe con las acciones estratégicas que se han venido impulsando.
3. El PEI de CODEDE se formula una vez al inicio del período gubernamental que corresponda. En el período actual estará vigente hasta el año 2025 a excepción de que se requiera su actualización en caso sea necesario. Esta disposición se deberá indicar en la redacción del documento narrativo para su justificación y seguimiento.
4. En el proceso de formulación del PEI de CODEDE, la priorización de las problemáticas y potencialidades del departamento debe estar en concordancia con las PND y las MED, de acuerdo con los mandatos que aplican al nivel departamental del Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.
5. Se debe realizar el análisis de los resultados y metas identificados en los PDM-OT de los municipios del departamento y el PDD conforme al horizonte planteado en el Plan K’atun y en las PND.
6. Se debe realizar el análisis de población relacionada con las problemáticas y potencialidades departamentales y municipales, con miras a atender las brechas identificadas en los PDM-OT y PDD en el período del PEI 2021-2025.
7. Se identificará, en el catálogo de resultados y productos definido en las herramientas para la formulación de PEI, POM y POA de CODEDE, aquellos que, según la problemática a atender en el departamento, se deban priorizar para el período 2021-2025.
8. En caso de que se hayan identificado problemáticas y potencialidades departamentales que no se vinculen directamente con las PND, las MED y los Resultados Estratégicos de Desarrollo –RED-, se debe solicitar el acompañamiento de SEGEPLAN para su incorporación.
9. El PEI de CODEDE deberá contener los indicadores de resultados que permitan medir su avance y cumplimiento. Para ello, las instituciones que correspondan deberán proporcionar la información relativa a dichos indicadores. En los años subsiguientes, la actualización del PEI se realizará en función del alcance de las metas propuestas para el período 2021-2025, asegurando la continuidad de las intervenciones institucionales a nivel departamental.
10. Los resultados y productos que se definen en el PEI de los CODEDE deben derivarse de los PDM-OT y PDD. En caso contrario, se debe hacer la aclaración en el documento narrativo del PEI de la razón por la cual se incorpora o difiere algún resultado o producto que no está contenido en estos instrumentos, esto para justificar y dar el seguimiento a la ejecución del Plan Operativo Multianual –POM- y el Plan Operativo Anual –POA-.

11. El POM y POA de CODEDE debe derivarse del PEI.
12. El PEI de cada CODEDE, junto al POM y POA, se deberán entregar en la delegación departamental de SEGEPLAN que corresponda, a más tardar el 30 de abril de cada año para revisión y asesoría técnica. La forma de presentación debe ser en formato digital grabados en dispositivo de almacenamiento externo (Disco Compacto -CD-), tanto el documento narrativo como las herramientas Excel, acompañado del oficio impreso de entrega de los instrumentos emitido por el (la) Presidente(a) Coordinador(a) de CODEDE. La entrega final de las planificaciones se realizará a más tardar el 15 de julio de cada año, de la misma forma que la entrega del mes de abril.
13. No se recibirá estas planificaciones en las oficinas centrales de SEGEPLAN.
14. Cualquier disposición adicional a estos lineamientos, se hará de conocimiento a los Presidentes Coordinadores de CODEDE por medio oficial.

Lineamientos generales para la planificación operativa multianual para el período 2024-2028 y la planificación operativa anual 2024

En cumplimiento al artículo 8 de la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Vinculación Plan Presupuesto, en la formulación de la planificación operativa multianual y anual, se definen los siguientes lineamientos técnicos de formulación de instrumentos de planificación eficientes y coherentes con la Planificación Estratégica Institucional, con especial atención al uso del enfoque de Gestión por Resultados (GPR), en cumplimiento a las Prioridades Nacionales de Desarrollo y en concordancia el Plan Nacional de Desarrollo K'atun 2032, con los Resultados Estratégicos de Desarrollo (RED), y con el interés particular de garantizar que los esfuerzos de transición se encuentren orientados a trascender al periodo (2024-2027) en beneficio de la población guatemalteca:

1. Para el cumplimiento de los resultados estratégicos de desarrollo y/o resultados institucionales, los productos programados en el Plan Operativo Multianual y Plan Operativo Anual deben establecer una estrategia de vinculación lógica con el Plan Estratégico Institucional.
2. Las instituciones deben formular los proyectos de inversión en función del Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Multianual y el Plan Operativo Anual, de manera que el registro en el SNIP sea coherente con los planes elaborados.
3. Registrar de manera homogénea en las plataformas informáticas (SIPLAN, SICOIN, SIGES, SNIP, etc.) y crear los mecanismos de seguimiento y evaluación. Los registros de productos y subproductos deberán incluir las metas físicas y financieras a formular para el Plan Operativo Multianual y Plan Operativo Anual, así como el detalle de insumos y crear los mecanismos de seguimiento y evaluación. Los avances de metas físicas deben registrarse en el Sistema de Planes (SIPLAN), adicionalmente a lo registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

Normas específicas:

1. Coordinar esfuerzos y propiciar la comunicación entre los ministerios, las diferentes instituciones públicas y privadas según su competencia, para el logro de resultados.
2. Formular resultados que estén acompañados de sus correspondientes indicadores de resultado, incorporando los siguientes elementos: qué, quiénes, magnitud, cambios, tiempo y lugar.
3. Identificar la territorialidad de los bienes y servicios programados en 2024, de acuerdo con las matrices y sistemas diseñados para el efecto.
4. En la fase de formulación, identificar los insumos que se requieren para los productos y subproductos a programar para el año 2024.
5. Presentar adecuadamente las metas físicas y financieras para cada producto y subproducto, estableciendo de manera coherente la unidad de medida.

Planificación Operativa a nivel institucional

1. El Plan Operativo Multianual (POM) orienta el que hacer institucional en el mediano plazo, en un periodo de cinco años y debe definir principalmente la articulación con los resultados institucionales y/o estratégicos, los productos, subproductos, metas, costeo, el seguimiento, entre otros. Esta parte de la planificación debe responder a la pregunta: ¿Cómo podemos alcanzar los resultados institucionales y/o estratégicos?
2. Cada institución debe enviar la planificación multianual 2024-2028 y anual 2024, que deberá enmarcarse en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y su política; asimismo, debe garantizar que los esfuerzos de transición se encuentren orientados a trascender al periodo (2024-2027) en beneficio de la población guatemalteca.
3. Se debe observar lo estipulado en el Reglamento de Ley Orgánica del Presupuesto Decreto Número 540-2013 del Congreso de la República de Guatemala, Art. 11, que implica que las Instituciones deberán utilizar la “Guía Conceptual de Planificación y Presupuesto por Resultados para el Sector Público de Guatemala”, para elaborar sus procesos de planificación.
4. Con base a los Puntos Resolutivos 08-2017 y 03-2018 del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR-, las instituciones públicas deberán dirigir sus intervenciones y la formulación de la producción anual y multianual al cumplimiento del avance de las Metas Estratégicas de Desarrollo -MED- y los Resultados Estratégicos de Desarrollo -RED-, con base en el modelo lógico de la estrategia y cadena de resultados planteados en el PEI, y las prioridades que se definen en el proceso de transición a la administración 2024-2027.
5. Las instituciones deben incorporar en sus procesos de planificación 2024-2028 la contribución que se realiza a las Prioridades Nacionales de Desarrollo y Metas Estratégicas de Desarrollo desde su competencia a nivel sectorial y a nivel territorial, mediante la definición de nuevos productos que amplíen el nivel de contribución que actualmente presentan los productos vigentes y potenciales que ya se han identificado.
6. Las instituciones públicas vinculadas con la GCNN deben incorporar en su POM y su POA acciones, resultados, productos, subproductos, metas y costeo (directo e indirecto) de las intervenciones orientadas a cada una de las líneas de acción en materia de salud y nutrición, disponibilidad y acceso a una alimentación saludable, protección social, agua segura, saneamiento e higiene y comunicación para el cambio social y de comportamiento.

7. El Plan Operativo Multianual 2024 - 2028 (POM) y el Plan Operativo Anual 2024, deben formularse con base en las estrategias definidas en el Plan Estratégico Institucional PEI, de manera coherente a la cadena de resultados definida, formular el modelo operativo que incluya programas, productos, subproductos, proyectos y presupuesto, los cuales deben guardar coherencia para alcanzar los resultados del modelo lógico según la metodología de gestión por resultados.
8. Las instituciones públicas vinculadas a la Política Pública de Reparación a las comunidades afectadas por la construcción de la Hidroeléctrica Chixoy cuyos derechos humanos fueron vulnerados, deben incluir en el proceso de planificación las actividades, subproductos y/o proyectos y productos que contribuyan a la materialización de objetivos y lineamientos operativos de dicha Política.
9. Los productos deben incorporar los elementos establecidos en la metodología de Gestión por Resultados: Qué, Quiénes, Magnitud, Cambios, Tiempo, Dónde.
10. Las instituciones deben articular con los Consejos de Departamentos de Desarrollo –CODEDE- las acciones y orientaciones que, de acuerdo con su competencia, impulsen el cumplimiento de las Prioridades Nacionales de Desarrollo, según las orientaciones y lineamientos de Política, para que tengan referencia en territorio.
11. Se deberán destinar recursos en atención al pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19, por medio de intervenciones que contribuyan a la contención de la pandemia, a través de los programas habilitados para dicho fin.
12. Para aquellas acciones que no se logren concluir en el 2023, relacionadas al plan de recuperación Post Eta e Iota, Celia-Blas, Julia, entre otros, las instituciones deberán programar metas físicas y financieras para el siguiente ejercicio fiscal de acuerdo con su competencia.
13. Las instituciones deberán consignar de manera oportuna en el SIPLAN (instituciones) los registros de productos y subproductos, con sus respectivas metas físicas y financieras a formular para el POM-POA, así como el detalle de insumos.

Planificación Operativa a nivel departamental.

1. Los Consejos Departamentales de Desarrollo deberán realizar el proceso de planificación siguiendo la ruta generada a partir del Punto resolutivo 15-2016 del CONADUR, esto con la finalidad que la planificación departamental sirva como insumo para la territorialización de la planificación institucional y municipal.
2. Se deberá identificar en el catálogo de resultados y productos, aquellos que, según la problemática a atender en el departamento, se deban priorizar para el periodo 2024-2028 de manera directa.
3. El Plan Operativo Multianual del departamento deberá responder al Plan Estratégico Institucional del Departamento, empleando una metodología con enfoque de Gestión por Resultados.
4. Los productos deberán corresponder al Resultado PDM-OT/PDM, así como al Resultado Departamental, planteados en el PEI, de igual forma con los instrumentos de planificación estratégica, K'atun/PND/MED / RED / RI.
5. Los productos deberán guardar coherencia con la redacción establecida en el catálogo de productos para el periodo 2024-2028, respetando la unidad de medida de cada uno.
6. Se deberán destinar recursos en atención al pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19, por medio de intervenciones de competencia propia y delegada, que contribuyan a la contención de la pandemia, por medio de los programas habilitados.
7. Se deberán programar metas físicas y financieras para atender los planes de recuperación por desastres de forma multianual y anual, de acuerdo con su competencia.

8. El Plan Operativo Anual del Consejo departamental de desarrollo, deberá derivarse del Plan Operativo Multianual del departamento, donde se registrarán los proyectos de inversión según las prioridades estipuladas en el punto resolutivo 01-2019 y su normativa para la administración de los fondos de CODEDE.
9. Se deberán presentar adecuadamente metas físicas y financieras para cada producto, el cual deberá respetar su redacción conforme lo indicado en el catálogo, así como respetar la unidad de medida establecida.
10. Los instrumentos de planificación del CODEDE deberán atender las observaciones emitidas por la SEGEPLAN, para la mejora de los mismos, y a su vez enviar en digital la versión final aprobada por el CODEDE.

Planificación Operativa a nivel municipal

1. Se deberá identificar en el catálogo de resultados y productos, aquellos que, según la problemática a atender en el municipio, se deban priorizar para el periodo 2024-2028 ya sea como competencia propia o delegada.
2. En caso de que se hayan identificado problemáticas municipales que no se vinculen directamente con las Prioridades Nacionales de Desarrollo, Metas Estratégicas de Desarrollo y Resultados Estratégicos de Desarrollo, se deberá solicitar el acompañamiento de SEGEPLAN para la incorporación de otros resultados y productos que atiendan dicha problemática.
3. En caso de que las instituciones rectoras requieran realizar los modelos de causalidad para otras problemáticas que no estén contenidas en los modelos lógicos actuales, las municipalidades deberán considerar esta actualización en su planificación.
4. El Plan Operativo Multianual de la municipalidad, deberá responder al Plan Estratégico Institucional y al Plan Operativo Multianual departamental, por lo que deberá utilizar la misma metodología de gestión por resultados.
5. Se deberán destinar recursos en atención al pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19, por medio de intervenciones de competencia propia y delegada, que contribuyan a la contención de la pandemia, por medio de los programas habilitados.
6. Se deberán programar metas físicas y financieras para atender los planes de recuperación por desastres de forma multianual y anual, de acuerdo con su competencia.
7. El Plan Operativo Anual Municipal, se derivará del Plan Operativo Multianual Municipal donde se registrarán los proyectos de inversión según las prioridades estipuladas por cada Municipalidad.
8. Se deberán presentar adecuadamente metas físicas y financieras para cada producto, el cual deberá respetar su redacción conforme lo indicado en el catálogo, así como respetar la unidad de medida establecida.
9. Se deberán consignar de manera oportuna en el SIPLAN GL los registros de productos e intervenciones, con sus metas físicas y financieras a formular para el POM-POA y crear los mecanismos de seguimiento y evaluación.

Lineamientos generales de las normas SNIP

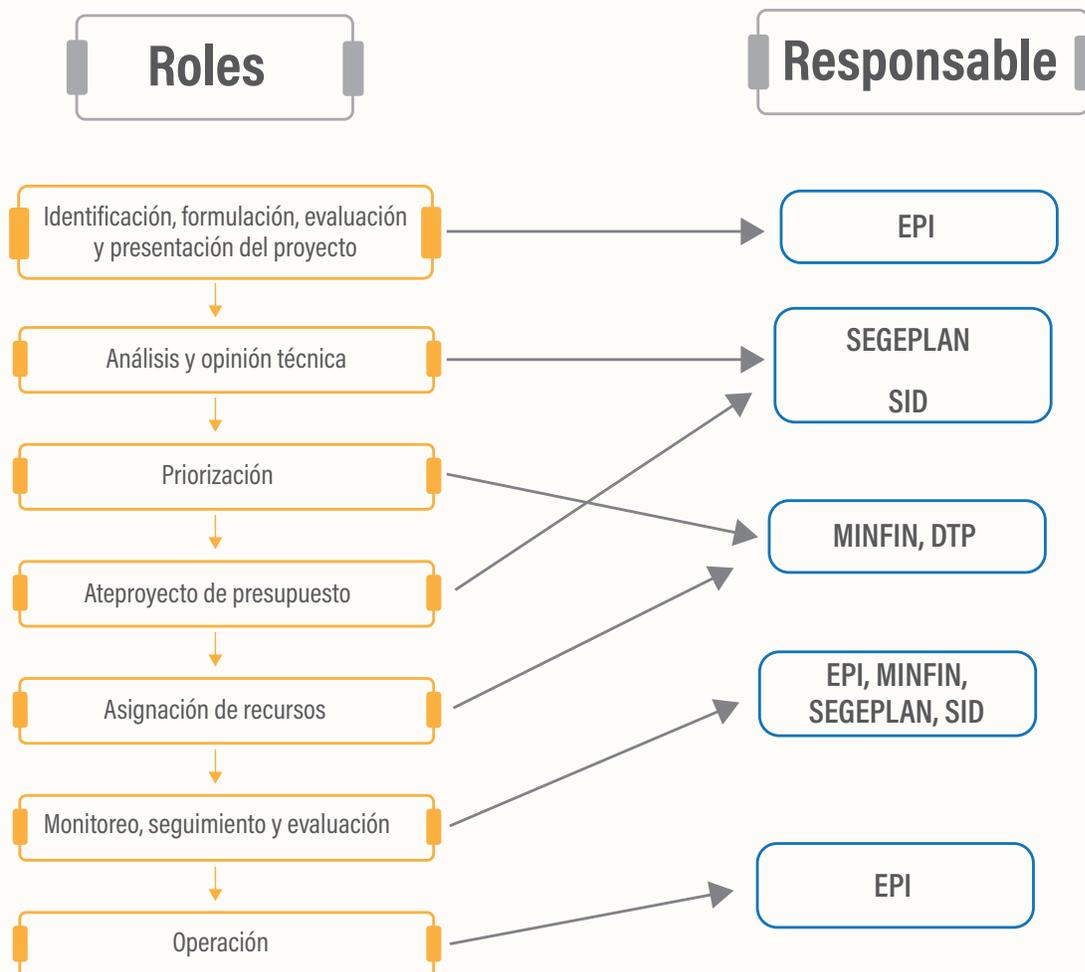
El proceso de la Inversión Pública es el conjunto de actividades y tareas destinadas a asegurar el uso eficiente y eficaz de los recursos disponibles, tanto internos como externos.

Se inicia con una planificación estratégica la cual se transforma en una planificación operativa. Este proceso ordenado y coordinado proporciona la programación de diversas intervenciones necesarias para materializar los recursos públicos.

El Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-busca transparentar el uso de los recursos públicos a través de la calidad, la eficiencia y la eficacia de la inversión pública mediante la asignación de recursos a los proyectos de inversión sustentados en una cartera formulada y evaluada que sea congruente con los instrumentos de planificación vigentes.

El SNIP se fundamenta en lo establecido en el Marco Conceptual, del cual se extrae el siguiente esquema donde se establecen roles para el proceso de inversión.

Esquema: Los roles en el proceso de inversión pública



Fuente: Adaptado de Marco Conceptual SNIP, año 2019 (p.24)

Normas SNIP

Las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, tienen por finalidad orientar y apoyar los procesos que las Entidades Pública de Inversión -EPI- deben desarrollar, así como fortalecer sus procesos de inversión y de transparencia en el uso de los recursos públicos.

El SNIP reconoce dos tipos de proyectos de inversión, los que forman capital fijo y los que no forman capital fijo, con base en esta clasificación se presentan los siguientes lineamientos.

1. Planificación

Los proyectos que serán incluidos al proceso de Inversión Pública deben pertenecer a una cartera formulada y evaluada que sea congruente con el Plan Nacional de Desarrollo (PND), la Política General de Gobierno (PGG) y demás Políticas Públicas vigentes.

El proceso de elaboración del presupuesto 2024 con proyección multianual, se fundamenta en los Lineamientos Generales de Política, las Prioridades Nacionales de Desarrollo y sus Metas Estratégicas de Desarrollo (MED), en el marco de la Gestión por Resultados (GpR).

2. Preinversión

Los proyectos de inversión pública que requieran recursos para la fase de preinversión, deben formularse de conformidad a lo establecido por la Política de Preinversión (PPre) siguiendo los lineamientos establecidos en dicha política y documentos de apoyo.

Los proyectos de inversión pública que requieran recursos para la fase de inversión deben formularse de acuerdo a lo dispuesto en las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, Manual de formulación de proyecto de Inversión y las disposiciones de la Política de Preinversión.

3. Ingreso de proyectos al SINIP

La EPI debe registrar el documento de proyecto y sus anexos en el SINIP, vía Internet, en la dirección web: <http://sistemas.segeplan.gob.gt/snip>, como consecuencia de lo anterior, el SINIP le asignará un código con el cual se tramitará el documento de proyecto en el sistema; para poder realizar el registro es necesario contar con un usuario autorizado.

Para registrarse como usuario del SINIP, la máxima autoridad de las EPI (o por delegación oficial en otro funcionario) debe nombrar ante SEGEPLAN, a los responsables de ingresar y actualizar la información de los proyectos, para lo cual, se utilizará el formulario ubicado en el Portal del SNIP, el cual debe ser remitido firmado y sellado a la dirección de correo snip@segeplan.gob.gt, según lo indicado en la Política de Administración de Usuarios del SINIP.

Para todo proyecto nuevo, se debe ingresar al SINIP su correspondiente programación multianual, considerando las fases de preinversión e inversión en cuanto a componentes, recursos y plazos para la ejecución de las mismas.

Los proyectos nuevos que se ingresen al SINIP tendrán un código de gestión para identificar el documento en el proceso de ingreso oficial y gestión de la opinión técnica ante SEGEPLAN; una vez que el proyecto alcance el estado de aprobado se le asignará el código SNIP, el cual es requisito para las gestiones en los diferentes sistemas informáticos.

Las EPI, al momento de ingresar sus proyectos, deben adjuntar en el SINIP en los campos establecidos para el efecto, los documentos de respaldo que las normas establecen para la fase de preinversión e inversión, según corresponda para el análisis técnico correspondiente.

4. Gestion de proyectos ante SEGEPLAN

Las EPI deben ingresar los datos del proyecto en el módulo de registro del SINIP para solicitar el análisis y emisión de opinión técnica de su proyecto de inversión, e incluirlo posteriormente en el PIP anual y multianual del próximo ejercicio fiscal.

Las EPI deben ingresar todos los datos que correspondan al proyecto para que el sistema genere la Boleta de Información General del Proyecto en el SINIP, la cual incluye la programación multianual, esta acción permite verificar la información registrada.

Para ingresar los archivos digitales de un proyecto, la EPI deberá realizarlo en la pantalla habilitada para el efecto y cumplir con los requisitos previos a la solicitud de opinión técnica de los proyectos, siendo los siguientes:

- Oficio firmado por la máxima autoridad
- Documentos digitales que contengan los estudios del proyecto firmados, timbrados y sellados
- Certificación de propiedad o posesión legítima del terreno a nombre del Estado
- Para los casos de proyectos en los que se requiere el trámite de servidumbres de paso, presentar los documentos que acrediten dichos permisos.
- Resolución ambiental favorable emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN)
- Instrumento de Análisis de Gestión del Riesgo en Proyectos de Inversión Pública (AGRIP)
- Aval del Ente Rector
- Aplicación al proyecto de las Normas para la reducción de Desastres de CONRED o dictamen correspondiente según sea el caso
- Dictamen correspondiente según la tipología del proyecto del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
- Dictamen de la IDAHE si la intervención se realizará en un edificio considerado Patrimonio Cultural
- Las EPI deben cumplir con lo establecido en la Ley de Atención a las Personas con Discapacidad

5. Seguimiento

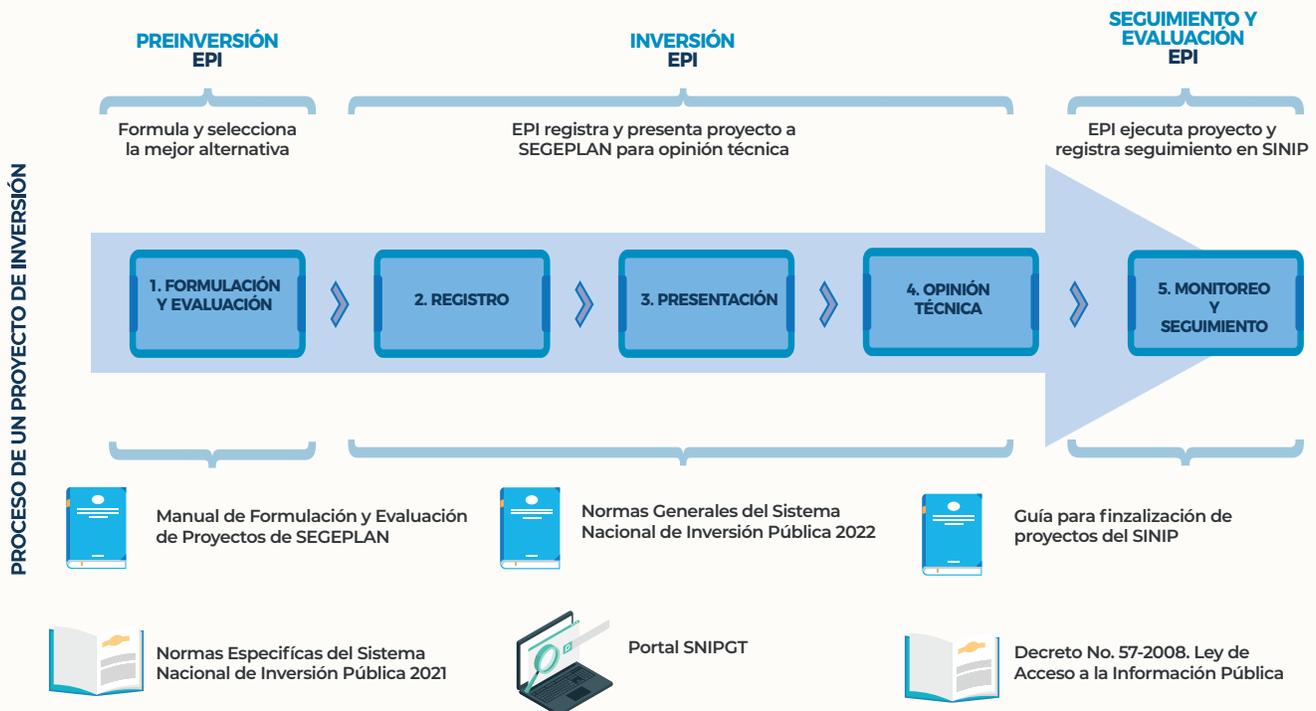
Los proyectos con asignación presupuestaria en el ejercicio fiscal vigente deben ingresar en el SINIP la fecha oficial de inicio y la fecha de finalización de la ejecución del proyecto, y registrar en el referido Sistema el Acta de Inicio o documento oficial, en donde conste dicho acto.

Se deben ingresar en el SINIP, como máximo en los primeros 10 días de cada mes, los informes de avance físico de supervisión, incluyendo evidencias fotográficas con las coordenadas del proyecto y la fecha.

6. Cierre del proyecto

Finalizada la ejecución de todos los componentes de un proyecto, la EPI debe ingresar en el SINIP el informe final de supervisión; posteriormente, registrar el acta de recepción, con lo cual se dará por completada la ejecución física.

Cuando se realice el pago final de un proyecto, debe completar el proceso de finalización, registrando en el SINIP el acta de liquidación, con lo cual, cambiará el estado del proyecto a "Finalizado" y bloqueará el código SNIP. El SINIP enviará automáticamente a los actores involucrados, el aviso sobre el cambio en el estado del proyecto.



Lineamientos de cooperación para el desarrollo: ejercicio fiscal 2024 y multianual 2024-2027

La Cooperación para el Desarrollo se define como todas aquellas acciones que son acompañadas por aportes técnicos y financieros provenientes de fuentes bilaterales, multilaterales y otros actores nacionales, locales e internacionales que contribuyen a la consecución de la planificación para el desarrollo del país, bajo el esquema de complementariedad a los esfuerzos nacionales/locales para alcanzar las metas institucionales establecidas.

Desde este principio de complementariedad, es importante planificar e identificar aquellas brechas presupuestarias constituidas en acciones que no contemplan o cuentan con recursos propios para su realización y que pueden ser apoyadas a través de distintos socios para el desarrollo.

Es importante tener en cuenta que el financiamiento para el desarrollo, además de la alineación del presupuesto a las prioridades nacionales, debe considerar a los actores del Sistema Nacional de Cooperación para el Desarrollo –SNCD- tales como sector privado, academia y sociedad civil, como potenciales fuentes de cooperación para el desarrollo, mismos que trascienden gobiernos de Guatemala, por lo que se espera que este mecanismo de cooperación trascienda la complementariedad de lo definido e implementado con recursos nacionales.

El SNCD, como parte del Sistema Nacional de Planificación, abarca los procesos de priorización, gestión, negociación, contratación, administración, seguimiento y evaluación de la cooperación, y para cada uno de ellos, SEGEPLAN, a través de la Subsecretaría de Cooperación y Alianzas para el Desarrollo brinda los lineamientos orientadores y herramientas para que los programas y proyectos se encuentren técnicamente vinculados a las prioridades y metas de desarrollo definidas por el país, los cuales son:

1. Lineamientos generales de la Cooperación con enfoque de transición la cooperación debe:

- Dar cumplimiento a los artículos 53, 53 bis y 73 de la Ley Orgánica de Presupuesto; así como del artículo 54 de su Reglamento y otras normativas legales que correspondan.
- Dar cumplimiento a los lineamientos de la Política de Cooperación Internacional No Reembolsable, cumpliendo con la alineación a las políticas públicas y prioridades nacionales, sectoriales y territoriales .
- Ser priorizada, vinculada, negociada y contratada siguiendo los lineamientos de la Guía Orientadora de Programas y Proyectos de Cooperación Internacional No Reembolsable.
- Las unidades a cargo de la cooperación internacional deberán realizar un taller o reunión entre autoridades en funciones y electas período 2024-2027, para el traslado de información respecto a programas y proyectos vigentes o por ejecutar con los actores del SNCD tales como Cooperación Internacional, Sector Privado, Academia y Sociedad Civil.

2. En la priorización y alineación

En el momento en el cual se identifica la complementariedad de la cooperación a los recursos nacionales para dar cumplimiento a políticas públicas y prioridades nacionales de desarrollo se debe:

- Identificar brechas presupuestarias sobre las acciones estratégicas institucionales programadas para su priorización, así como ubicar posibles socios que, desde el enfoque complementario, respondan a una demanda y oferta articulada.
- Coordinar internamente entre las direcciones/ unidades de cooperación internacional y las direcciones de planificación para identificar acciones estratégicas institucionales que no cuentan con recursos propios para su implementación o que cuentan con una brecha presupuestaria que necesitan ser cubiertos o complementados por medio de la cooperación en sus diferentes modalidades (donaciones, alianzas, cooperación sur-sur).
- Alinear a la planificación operativa anual, multianual, estratégica, con énfasis en la planificación territorial, bajo el enfoque de gestión por resultados y gestión de riesgos; se deberán considerar procesos gestionados y que trascenderán al actual gobierno.
- Identificar el tipo de cooperación que se empleará para el financiamiento de las acciones estratégicas priorizadas; las modalidades a emplearse pueden ser: a) donación o cooperación no reembolsable, b) cooperación sur-sur y c) alianzas para el desarrollo; las cuales deberán comunicarse a las nuevas autoridades electas para el periodo 2024-2027.
- En la planificación institucional deberán tomarse en cuenta los compromisos de Estado asumidos en espacios internacionales y que ameritan el pago de una membresía/cuota, garantizando la participación activa del país, elemento que deberá enfatizarse en el proceso de transición de gobierno; así como aquellos costos compartidos que se adjudican al ser parte de determinados programas de cooperación sur-sur.
- Promover la apropiación del proyecto a través de la construcción/elaboración participativa, involucrando en el diseño a todos los actores relacionados, (en el caso de proyectos que incidan localmente se debe asegurar la participación de los beneficiarios) lo que garantizará su sostenibilidad.

3. En la negociación:

Se refiere al momento en el que se acuerdan condiciones de la cooperación; contando previamente con la identificación de la intervención, en cuyo caso:

- Los proyectos deben formularse bajo los principios de gestión por resultados, transparencia y rendición de cuentas; asimismo, incluir un plan de monitoreo/seguimiento y evaluación dentro de los costos del mismo proyecto.

4. En la contratación:

Proceso en el cual se formalizan las condiciones acordadas durante la negociación, expone las reglas de entrega por parte del donante y aquellas de recepción que asumirá la unidad que ejecute o se beneficie de la cooperación, en el cual se debe:

- Previo a la suscripción de los instrumentos de Cooperación para el Desarrollo proveniente de organismos internacionales y países se debe contar con la opinión técnica favorable de SEGEPLAN tal como lo establece el Artículo 53 Bis de la Ley Orgánica del Presupuesto.

- Cumplir con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley Orgánica del Presupuesto en relación a:
 - Contar con la previa autorización del ente rector, cuando se requiera contrapartida.
 - Posterior a la suscripción de los instrumentos de cooperación, los beneficiarios deberán aprobar la cooperación a través de Acuerdo Ministerial o Resolución según sea el caso.
- Trasladar copia del documento de suscripción a SEGEPLAN dentro de los siguientes 15 días según el art. 52 del Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023".
- Los programas y proyectos contratados en el marco de la cooperación internacional deberán ser compartidos a las nuevas autoridades de gobierno.

5. En la administración

Se refiere a la ejecución de los programas y/o proyectos, para dar cumplimiento a las responsabilidades asumidas y alcanzar los objetivos y resultados de los mismos por parte de los firmantes del instrumento de cooperación, en cuyo caso se debe:

- Definir e implementar un mecanismo de ejecución que incluya un cronograma del programa/proyecto que considere los plazos relacionados a los procesos que se deban cumplir de acuerdo a la particularidad del proyecto, con el fin de no afectar el tiempo, objetivo y costos del mismo.
- Las máximas autoridades institucionales, de los organismos del estado, empresas públicas descentralizadas y autónomas, conjuntamente con las unidades ejecutoras a quienes se les delegue la administración y ejecución de los recursos de donaciones externas, incluyendo municipalidades, son responsables de efectuar la rendición de cuentas que corresponde y cumplir con los deberes y obligaciones contenidos en los convenios respectivos el cual se refiere a actualizar información de la ejecución de los proyectos en los sistemas informáticos que disponga SEGEPLAN (<https://appsigeaci.segeplan.gob.gt/sigeacigt/inicio/vpgg>).

6. En el seguimiento

- Las máximas autoridades institucionales, de los organismos del estado, empresas públicas descentralizadas y autónomas, conjuntamente con las unidades ejecutoras a quienes se les delegue la administración y ejecución de los recursos de donaciones externas, incluyendo municipalidades, son responsables del registro y actualización de la información de los proyectos.
- Una vez registrado en el Sistema de Gestión, Ejecución y Análisis de la Cooperación (<https://appsigeaci.segeplan.gob.gt/sigeacigt/inicio/vpgg>) la institución beneficiaria o ejecutora de la cooperación, por parte de la institución verificará la información consignada en el Sistema, procediendo a validarla y completar los campos pendientes, de acuerdo a los documentos propios del programa/proyecto. En el caso del POA de un proyecto multianual, se debe tener presente que el registro es el correspondiente al año vigente. Al finalizar este procedimiento puede generarse el IAFF del respectivo bimestre.
- Como parte del seguimiento de la cooperación, la institución deberá presentar bimestralmente a SEGEPLAN, los Informes de Avance Físico y Financiero –IAFF- (en formato impreso y digital), independientemente del tipo, modalidad, o mecanismo de ejecución.

- Las Instituciones ejecutoras/beneficiarias, deben observar los procesos y requisitos que se establezcan para el monitoreo de la Cooperación para el Desarrollo por parte de la Subsecretaría de Cooperación y Alianzas para el Desarrollo de SEGEPLAN –SCAD-, la cual hace un abordaje diferenciado entre actores del SNCD (Ejecución Directa, por Institucionalidad Pública, delegada; Sectorial, Municipal).
- Cuando los proyectos han finalizado su ejecución, la unidad ejecutora es responsable de solicitar oficialmente el cambio de estado de éste en el sistema a cierre liquidación, y posteriormente de finalización, para lo cual deberá elaborar y presentar el expediente con la solicitud para su revisión, como resultado de esta se procederá a enviar oficialmente la anuencia para que se liquide el proyecto.
- SEGEPLAN se encuentra en la transición del SIGEACI al Sistema de Cooperación SICOOPERAgT, al contar con su funcionalidad, se realizarán capacitaciones con las instituciones que gestionan Cooperación para el Desarrollo.

7. En la evaluación

Es el proceso mediante el cual se identifican, miden y valoran los resultados de los proyectos de Cooperación para el Desarrollo en función del grado de cumplimiento de los objetivos y metas planteadas. En esta fase se deberá:

- Facilitar la información requerida por los entes coordinadores de la Cooperación para el Desarrollo (MINEX, MINFIN, SEGEPLAN) para la elaboración de informes nacionales e internacionales en materia de cooperación de manera que estos sirvan de mecanismos de rendición de cuentas, transparencia en la ejecución y eficiencia en el uso de los recursos.
- Contar con información de los proyectos de Cooperación para el Desarrollo que finalizarán en el período 2024 – 2028 para ser tomados en cuenta en la planificación de las nuevas autoridades como parte del proceso de transición.

8. Becas y Crédito Educativo

- La SEGEPLAN en su calidad de administrador del Sistema de Becas, crea y administra la oferta de becas que ofrecen los socios cooperantes, de acuerdo a la base legal contenida en la Ley del Organismo Ejecutivo del Congreso de la República, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, en el artículo 14, inciso J: Crear y administrar el banco de becas que ofrece la comunidad internacional.
- SEGEPLAN a través de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, gestiona, registra y divulga la oferta académica que ofrece la cooperación nacional e internacional; de igual manera, apoya en la recepción y gestión de expedientes que presentan los postulantes interesados en aplicar a las becas ofertadas, para que estos cumplan con los requerimientos solicitados por cada fuente cooperante, es decir, cada uno es revisado y asesorado en forma individual para evaluar y realizar entrevistas a los postulantes cuando el país u organismos internacionales lo soliciten o según indique; la decisión final respecto a los otorgamientos corresponde a los socios cooperantes.
- Es importante mencionar que existen dos modalidades para la postulación de becas, la primera es a través de SEGEPLAN por medio de un aval de gobierno y la segunda es directamente con la fuente cooperante.
- Se insta al sector público a participar en estos procesos como parte del fortalecimiento de las capacidades institucionales y presentar las solicitudes de acuerdo a las convocatorias que ofertan las fuentes cooperantes y sus respectivos requisitos.

9. Otros lineamientos

- Utilizar otras modalidades de cooperación que permitan contribuir al logro de los resultados institucionales, tales como: la Cooperación Sur-Sur, la Cooperación Triangular y las Alianzas para el Desarrollo, con el objeto de potencializar los resultados y acelerar el alcance de las metas planteadas.
- En el proceso de priorización, deberá tomar en cuenta los aportes de otros actores del desarrollo, como el sector privado, la academia y organizaciones de sociedad civil; quienes, por medio de las Alianzas para el Desarrollo, contribuyen con esfuerzos financieros y técnicos en función de las metas de desarrollo establecidas en las PND, la PGG 2020-2024, así como en el plan de gobierno de las nuevas autoridades para el período 2024-2027.
- Los programas y proyectos de Cooperación para el Desarrollo (donaciones y cooperación sur-sur) que se encuentren en ejecución o cuenten con la opinión técnica favorable de SEGEPLAN deben visualizarse en la planificación operativa anual y multianual.

Lineamientos para el Sistema de Seguimiento y Evaluación, en el marco del Sistema Nacional de Planificación -SNP-

Para cerrar el ciclo del SNP, es importante este apartado ya que a través, del seguimiento y evaluación se obtiene información que contribuye a la mejora continua de los procesos enmarcados en el Sistema, así como la generación de información sistematizada con estándares de calidad, que permita verificar el logro de las metas y objetivos nacionales, que contribuya a la toma de decisiones. En línea con lo anterior se presentan los lineamientos en materia de seguimiento y evaluación, para que la institucionalidad pública los considere:

- Para el proceso de transición de gobierno, las instituciones deberán identificar y trasladar a las nuevas autoridades el marco de indicadores estratégicos a nivel institucional, que orienten la toma de decisiones para el fortalecimiento de planes, programas y proyectos.
- Asimismo, deberán implementar los criterios y orientaciones técnicas establecidos en la Guía básica para la construcción de indicadores orientada al sector público, que permita disponer de un sistema de indicadores homologados para los distintos niveles y ámbitos de la planificación nacional, y
- Deberán establecer y/o fortalecer registros institucionales/administrativos para garantizar flujos continuos de información pertinentes, confiables y oportunos para el proceso de construcción, revisión y seguimiento de indicadores.
- Deberán garantizar la desagregación de datos para el seguimiento de los indicadores en los distintos niveles y ámbitos de la planificación nacional, principalmente: subniveles geográficos, grupos etarios, pueblos de pertenencia, comunidad lingüística, sexo, condición socioeconómica, migración y discapacidad.





SEGEPLAN



www.segeplan.gob.gt